



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/370

27 de mayo de 1988

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 12, 18, 22, 23, 29, 30, 36, 37, 38,
39, 40, 48, 52, 53, 56, 57, 58, 61,
64, 65, 66, 67, 72, 79, 82, 83, 87, 88,
91, 93, 94, 95, 96, 102, 103 y 110 de
la lista preliminar*

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

LA SITUACION EN CENTROAMERICA: AMENAZAS A LA PAZ Y
LA SEGURIDAD INTERNACIONALES E INICIATIVAS DE PAZ

LA SITUACION EN KAMPUCHEA

CUESTION DE NAMIBIA

LA SITUACION EN EL AFGANISTAN Y SUS CONSECUENCIAS PARA
LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

CUESTION DE PALESTINA

CUADRAGESIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL
DE DERECHOS HUMANOS

CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA: PROGRAMA DE ACCION
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA RECUPERACION ECONOMICA Y EL
DESARROLLO DE AFRICA, 1986-1990

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

* A/43/50.

86-13618 7644i

/...

67P.

Best Hard Copy Available

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

CONSECUENCIAS DE LA PROLONGACION DEL CONFLICTO ARMADO
ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ

CESACION DE TODAS LAS EXPLOSIONES DE ENSAYOS NUCLEARES

NECESIDAD URGENTE DE UN TRATADO DE PROHIBICION
COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES

CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO
DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

CONCERTACION DE ARREGLOS INTERNACIONALES EFICACES SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN
ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL EMPLEO DE
ARMAS NUCLEARES

CONCERTACION DE ARREGLOS INTERNACIONALES EFICACES PARA DAR
GARANTIAS A LOS ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA
EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES

PROHIBICION DEL DESARROLLO Y DE LA FABRICACION DE NUEVOS TIPOS DE
ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA Y DE NUEVOS SISTEMAS DE TALES ARMAS

DESARME GENERAL Y COMPLETO

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEDICADO AL DESARME

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA
LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE
LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR,
ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN
RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL

PREVENCION DEL DELITO Y LA JUSTICIA PENAL

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA
MUJER HASTA EL AÑO 2000

IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A
LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA
EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR
LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES
INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 27 de mayo de 1988 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas

Tengo el agrado de remitir a Usted un ejemplar en inglés y francés del documento que contiene las resoluciones y decisiones adoptadas por la 79a. sesión de la Unión Interparlamentaria, que se celebró en la ciudad de Guatemala del 8 al 16 de abril de 1988.

Por la importancia que revisten las resoluciones adoptadas, agradecería que el presente documento se hiciera circular como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 12, 18, 22, 23, 29, 30, 36, 37, 38, 39, 40, 48, 52, 53, 56, 57, 58, 61, 64, 65, 66, 67, 72, 79, 82, 83, 87, 88, 91, 93, 94, 95, 96, 102, 103 y 110 de la lista preliminar, y que sea llevado al conocimiento de la Asamblea en su decimoquinto período extraordinario de sesiones, el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

(Firmado) Fernando Andrade DIAZ-DURAN
Embajador
Representante Permanente

/...

ANEXO

RESULTADOS DEL PERIODO DE SESIONES DE
LA UNION INTERPARLAMENTARIA

CELEBRADO EN ABRIL DE 1988

CIUDAD DE GUATEMALA (GUATEMALA)

8 a 16 de abril de 1988

/...

INDICE

	<u>Página</u>
A. Ceremonia de apertura	9
B. Participación	9
C. 203° período de sesiones del Comité Ejecutivo	10
D. 142° período de sesiones del Consejo Interparlamentario	11
1. Programa	11
2. Composición	11
3. Elecciones y nombramientos	12
4. Informes sobre actividades	12
5. Actuaciones financieras en 1987	13
6. Funcionamiento de las conferencias de la Unión	13
7. Resultados de la Conferencia Interparlamentaria sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes en el hemisferio occidental	13
8. Comité de apoyo a la Campaña para convocar una conferencia internacional de paz en el Oriente Medio	13
9. Presencia de la Unión en la Conferencia que ha de organizar el Consejo de Europa para conmemorar la conclusión de la Campaña Europea sobre la interdependencia y la solidaridad Norte-Sur	14
10. 80a. Conferencia Interparlamentaria	14
11. Futuras reuniones interparlamentarias	14
12. Propuesta de un grupo del Canadá para enmendar el párrafo 2 del artículo 23 de los Estatutos	15
13. Celebración del 40° Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	15
14. Derechos humanos de los parlamentarios'	15

/...

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
E. 79a. Conferencia Interparlamentaria	16
1. Decisión relativa a solicitudes de inclusión de temas suplementarios en el programa	16
2. Deliberaciones y decisiones de la Conferencia sobre los temas de su programa	16
3. Propuesta de enmienda del párrafo 2 del artículo 23 del reglamento	18
4. Elección para integrar el Comité Ejecutivo	18
F. Reuniones de los comités	18
Primer Comité (Comité encargado de Cuestiones Políticas, Seguridad Internacional y Desarme)	18
Tercer Comité (Comité encargado de Cuestiones Económicas, Sociales, Culturales y del Medio Ambiente)	20
G. Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios	21
H. Reunión de los grupos que participan en el proceso de la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa.....	22
I. Reunión de mujeres parlamentarias	23
J. Reunión oficiosa sobre la salud y el bienestar de los ancianos ...	23

APENDICES

I. Composición de la Unión al 16 de abril de 1988	24
II. Resultados de la Conferencia Interparlamentaria sobre el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes en el Hemisferio Occidental	25
III. Programa de la 80a. Conferencia Interparlamentaria	26
IV. Lista de organizaciones internacionales y otros órganos invitados a seguir la labor de la 80a. Conferencia en calidad de observadores	27
V. Calendario de reuniones incluidas en el programa de la Unión para el período comprendido entre junio de 1988 y septiembre de 1992	29

/...

INDICE (continuación)

APENDICES (continuación)

	<u>Página</u>
VI. Celebración del 40° Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	31
VII. El papel de los parlamentarios en el apoyo al levantamiento del pueblo árabe de Palestina contra la ocupación israelí, con miras a obtener sus derechos inalienables (Votación sobre la solicitud de inclusión de este tema suplementario en el programa de la Conferencia)	33
VIII. Perspectivas de paz, democracia y desarrollo económico y social en América Central (Votación sobre la solicitud de inclusión de este tema suplementario en el programa de la Conferencia)	34
IX. La paz y el desarrollo en el mundo mediante la creación de una atmósfera de confianza en las relaciones entre los Estados, que conduzca a la adopción de conceptos militares puramente de defensa (Texto de la resolución)	35
X. La promoción y el desarrollo de estrategias ambientales en los planos nacional y mundial para lograr un desarrollo sostenible mejorando al mismo tiempo la preservación del patrimonio natural y cultural del mundo (Texto de la resolución)	41
XI. Perspectivas de paz, democracia y desarrollo económico y social en América Central (Texto de la resolución)	48
Derechos humanos de parlamentarios:	
XII. Resolución del Consejo en el caso del Sr. Carlos Lorca Tobar y el Sr. Vicente Atencio Cortés, de Chile	52
XIII. Resolución del Consejo en el caso de 36 ex parlamentarios chilenos en el exilio	53
XIV. Resolución del Consejo en el caso del Sr. Pedro Nel Jiménez Obando, el Sr. Leonardo Posada Pedraza, el Sr. Octavio Vargas Cuéllar y el Sr. Pedro Luis Valencia, de Colombia	55
XV. Resolución del Consejo en el caso del Sr. Hadi Ahmad Nasir, del Yemen Democrático	57
XVI. Resolución del Consejo en el caso del Sr. Miguel Angel Pavón Salazar, de Honduras	59

/...

INDICE (continuación)

APENDICES (continuación)

	<u>Página</u>
XVII. Resolución del Consejo en el caso de la Sra. Abdurachman Sundari, de Indonesia	61
XVIII. Resolución del Consejo en el caso del Sr. Mohamed Yusuf Weirah, el Sr. Ismail Ali Abokor, el Sr. Omar Arteh Qalib, el Sr. Omar Haji Mohamed, el Sr. Warsame Ali Farah, el Sr. Osman Mohamed Ghelle y el Sr. Mohamed Aden Sheikh, de Somalia	62
XIX. Resolución del Consejo en el caso de 26 ex parlamentarios de Turquía	64
1. Sr. Alp Arslan Turkes, Sr. Said Somuncuoglu, Sr. Agah Oktay Guner, Sr. Nevzat Koseoglu, Sr. Mehmet Dogan, Sr. Turan Kocal, Sr. Tahir Sasmaz, Sr. Ali Fuat Eyuboglu, Sr. Ihsan Kabadayi, Sr. Mehmet Irmak, Sr. Cengiz Gokcek, Sr. Necati Gultekin, Sr. Omer Cakiroglu, Sr. Yusuf Ozbas, Sr. Ali Gurbuz, Sr. Faruk Demirtola, Sr. Servet Bora	64
2. Sr. Kenan Akman, Sr. Ahmet Yildiz	64
3. Sr. Nurettin Yilmaz, Sr. Nedim Tarhan, Sr. Ismail Hakki Ozturun, Sr. Erol Saracoglu, Sr. Metin Tuzun, Sr. Mehmet Ali Pestilci, Sr. Ertugrul Gunay, Sr. Ahmet Yildiz	64
XX. Resolución del Consejo en el caso del Sr. Truong Vi Tri, el Sr. Tram Trung Dung (alias Vuong Quoc Thai) y el Sr. Nhan Minh Trang, de Viet Nam	67

A. CEREMONIA DE APERTURA

La 79a. Conferencia Interparlamentaria se inició con una ceremonia celebrada en el Gran Teatro del "Centro Cultural Miguel Angel Asturias" el 11 de abril de 1988, con la participación del Presidente de la República de Guatemala, Excmo. Sr. Marco Vinicio Cerezo Arévalo. Durante la ceremonia, que se celebró a las 10.30 horas, los delegados escucharon declaraciones del Sr. Alfonso Alonso Barillas, Presidente del Congreso de la República de Guatemala; el Sr. Hans Stercken, Presidente del Consejo Interparlamentario; el Sr. J. Jonah, Subsecretario General de las Naciones Unidas, en representación del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, y el Excmo. Sr. Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Presidente de la República de Guatemala.

En el Inter-Parliamentary Bulletin (No. II, 1988) se publicarán resúmenes de los discursos pronunciados en esa ocasión.

B. PARTICIPACION

Los siguientes 93 Grupos Nacionales participaron en la labor del período de sesiones:

Alemania, República Federal de, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Entre los observadores que asistieron al período de sesiones se contaron representantes de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Consejo de Europa, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento Andino, la Asociación Internacional de Parlamentarios de Habla Francesa, la Unión Interparlamentaria Árabe, la Unión de Parlamentos Africanos, la Asociación Parlamentaria para la Cooperación Europeoárabe, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas (FMANU), el Consejo Nacional Palestino y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO).

/...

Hubo en total 689 delegados de los Grupos Nacionales (entre ellos 427 parlamentarios) y 11 observadores.

C. 203° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo celebró su 203° período de sesiones en el Centro de Conferencias El Dorado el 8, 9 y 14 de abril de 1988, bajo la presidencia del Presidente del Consejo Interparlamentario, Sr. H. Stercken (República Federal de Alemania).

En los trabajos del período de sesiones participaron los siguientes miembros y suplentes: el Sr. R. Bitat (Argelia), que fue reemplazado por el Sr. A. Belkhadem en la sesión del 14 de abril; el Sr. R. Carpio Castillo (Venezuela) en la sesión del 14 de abril únicamente; el Sr. B. Friesen (Canadá), que fue reemplazado por el Sr. N. Nurgitz en la sesión del 14 de abril; el Sr. A. Ghalanos (Chipre) en las sesiones del 9 y el 14 de abril; el Sr. Huan Xiang (China); el Sr. Khunkitti (Tailandia); el Sr. J. Maciszewski (Polonia); el Sr. N. C. Makombe (Zimbabwe); la Sra. M. Molina Rubio (Guatemala); el Sr. C. Pepper (Estados Unidos de América); el Sr. A. S. Elisseyev, que reemplazó al Sr. L. N. Tolkunov (URSS); el Sr. F. Jensen, en la sesión del 9 de abril y el Sr. I. Noergaard, en la sesión del 14 de abril, reemplazando al Sr. R. Pedersen (Dinamarca).

En ese período de sesiones, el Comité Ejecutivo dedicó la mayor parte de su atención a asuntos que figuraban en el programa del Consejo Interparlamentario, a fin de transmitir sus opiniones o recomendaciones a ese órgano (véase la sección D infra).

Además, el Comité Ejecutivo:

- Continuó su estudio de los preparativos para la celebración del centenario de la Unión en 1989 en presencia de los Presidentes de los Grupos de Hungría y del Reino Unido. En particular, tomó nota de la forma satisfactoria en que procedía la preparación de dos libros que se publicarían para conmemorar la ocasión. Hizo además un llamamiento a los Grupos Nacionales para que colaboraran en el concurso artístico "Por los ojos de los niños", que organiza el Grupo de Hungría como parte de las actividades del centenario, dando para ello la mayor difusión al aviso del concurso entre todos los órganos nacionales competentes de manera que se reciban contribuciones de todas partes del mundo. Por otra parte, el Comité estimó necesario que el programa de trabajo de las dos Conferencias de 1989 se decidiera en el período de sesiones del Consejo que se celebraría en septiembre del presente año; se pidió a los Grupos Nacionales que reflexionaran detenidamente respecto de los temas que podrían estudiarse y que enviaran sus propuestas al Secretario General;
- Celebró un intercambio de opiniones preliminar sobre las medidas que podrían adoptarse para consolidar la base de algunos Grupos Nacionales con miras a mejorar el estado de la Unión;

- Examinó el informe del Grupo de Trabajo establecido para estudiar la organización del debate televisado sobre cuestiones relacionadas con la cooperación y la seguridad en Europa. Los Grupos Nacionales interesados han hecho suyo ese informe. El Comité Ejecutivo expresó su total apoyo al proyecto que será tema de propuestas detalladas que se han de presentar a los órganos rectores de la Unión en septiembre de 1988;
- Tomó nota de que en 1988 la situación financiera de la Unión fue satisfactoria. El Comité examinó cuidadosamente asimismo la petición de un Grupo Nacional en el sentido de que se revisara el nivel de su cuota; al recordar que en los últimos años el asunto se había examinado a fondo en varias oportunidades, que el Comité consideró que no había motivo para rechazar la decisión adoptada en 1985 de aplazar la cuestión sine die, y que en consecuencia no era apropiado reabrir la cuestión de tratar de revisar la escala de cuotas;
- Designó al Sr. F. Giquel, Asesor del Tribunal de Cuentas de Francia, para que reemplazara al Sr. P. Messerli (Suiza) en las funciones de Auditor Externo de las cuentas de la Unión y al Sr. B. Knapp, distinguido abogado suizo, para que reemplazara al Sr. G. Beguin como Presidente de la Comisión Consultiva de conformidad con en el artículo 56 de los Estatutos y Reglamentos;
- Enmendó los artículos 1 y 9 de su propio reglamento como consecuencia de la decisión adoptada por la 78a. Conferencia (octubre de 1987) a fin de enmendar los Estatutos, con el propósito de crear dos nuevas posiciones en el Comité Ejecutivo.

D. 142º PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO INTERPARLAMENTARIO

El Consejo Interparlamentario celebró su 142º período de sesiones en el Centro de Conferencias El Dorado (Guatemala), bajo la presidencia de su Presidente, el Sr. H. Stercken (República Federal de Alemania). La primera sesión se celebró el 11 de abril por la tarde y la segunda sesión se celebró el 16 de abril de 1988 por la mañana.

En su sesión del 16 de abril, el Consejo pidió a todos los Grupos Nacionales que enviaran representantes en calidad de observadores cuando se realizara el referéndum proyectado para 1988 en Chile, con el propósito de determinar si se respetaba la voluntad del pueblo.

1. PROGRAMA

Al iniciar su labor, el Consejo aprobó sin modificaciones el programa propuesto por el Comité Ejecutivo en sus períodos de sesiones 202º y 203º.

2. COMPOSICION

Por recomendación del Comité Ejecutivo, el Consejo decidió, por unanimidad, volver a admitir en la Unión al Grupo Nacional de Suriname.

/...

Como resultado de esa decisión, la Unión se compone actualmente de 109 Grupos Nacionales (apéndice I).

3. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS

a) Propuesta para la elección de Presidente de la 79a. Conferencia

Por propuesta del Grupo de México, el Consejo decidió por aclamación proponer el nombre del Sr. Alfonso Alonso Barillas, Presidente del Congreso de la República de Guatemala, para que fuera elegido Presidente de la 79a. Conferencia Interparlamentaria.

b) Propuesta de una candidatura para las elecciones del Comité Ejecutivo

Se pidió al Consejo que propusiera un candidato para las elecciones para integrar el Comité Ejecutivo cuando expirara el mandato del Sr. A. Ghalanos (Chipre).

El Consejo decidió, por aclamación, proponer que la Conferencia eligiera miembro del Comité Ejecutivo al Sr. M. A. Martínez (España).

c) Miembro suplente del Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios

Por propuesta de los Grupos Latinoamericanos, el Consejo eligió, por unanimidad, al Sr. H. Solari Irigoyen (Argentina) miembro suplente del Comité Especial por un período de cuatro años para reemplazar al Sr. P. González Blanco (México), que ya no es miembro del Parlamento.

d) Miembros honorarios

Por recomendación de los Grupos Nacionales interesados, el Consejo decidió por aclamación admitir a Sir David Crouch y Sir John Page (Reino Unido) y al Sr. K. Mitterdorfer (Italia) como miembros honorarios de sus respectivos Grupos Nacionales.

4. INFORMES SOBRE ACTIVIDADES

a) Actividades del Comité Ejecutivo

El Consejo, en cada una de sus sesiones, tomó nota de los informes presentados por su Presidente sobre las cuestiones examinadas por el Comité Ejecutivo en sus sesiones celebradas los días 8, 9 y 14 de octubre. El Presidente informó también sobre los contactos que había tenido desde el 141° período de sesiones del Consejo.

b) Informe del Secretario General sobre las actividades de la Unión

El Consejo tomó nota de los informes escritos y orales presentados por el Secretario General sobre la situación de la Unión y sobre las diversas actividades realizadas a partir del 141° período de sesiones del Consejo.

/...

5. ACTUACIONES FINANCIERAS EN 1987

El Consejo, luego de escuchar el informe de los Auditores, Sr. F. Baligira (Rwanda) y Sr. M. J. Montalvao Machado (Portugal), que fue presentado por este último, aprobó las cuentas de la Unión para 1987 y aprobó la gestión financiera del Secretario General durante ese año.

El Consejo decidió además asignar la suma de 100.000 francos suizos del saldo a favor de las cuentas correspondientes a 1987 (un total de 393.588,50 francos suizos) para la adquisición o renovación de determinados elementos de equipo de la Secretaría, y aplazar hasta su 143° período de sesiones (septiembre de 1988) su decisión sobre la asignación del resto de ese saldo a favor.

6. FUNCIONAMIENTO DE LAS CONFERENCIAS DE LA UNION

El Consejo decidió, por recomendación del Comité Ejecutivo, aplazar su decisión sobre este tema hasta su 143° período de sesiones y hacer entretanto un llamamiento a los Grupos Nacionales a fin de que el mayor número posible de ellos pudiera dar a conocer su decisión para esa época. El Consejo tomó nota además de la opinión del Comité Ejecutivo de que era importante encontrar los medios de establecer un Quinto Comité que se ocupara de las cuestiones educativas, científicas y culturales.

7. RESULTADOS DE LA CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL

El Consejo examinó la Declaración Final y Recomendaciones de esta Conferencia que, por invitación del Grupo Nacional de Venezuela, fue organizada en Caracas (Venezuela) del 9 al 13 de noviembre de 1987 por la Unión, en cooperación con las Naciones Unidas y con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y del Parlamento Latinoamericano.

Tras un intercambio de opiniones, el Consejo aprobó por unanimidad una resolución presentada por las delegaciones de Argentina y México (el texto figura en el apéndice II).

8. COMITE DE APOYO A LA CAMPAÑA PARA CONVOCAR UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PAZ EN EL ORIENTE MEDIO

El Consejo examinó el informe del Comité de Apoyo, integrado por el Sr. A. Ghalanos (Chipre), el Sr. N. C. Makombe (Zimbabwe) y el Sr. M. A. Martínez (España), que se había reunido durante la 79a. Conferencia. Hizo suyo el informe del Comité de Apoyo y aprobó la recomendación del Comité Ejecutivo en el sentido de que el Comité de Apoyo continuase con sus trabajos y presentase un informe adicional al Consejo en su 143° período de sesiones.

9. PRESENCIA DE LA UNION EN LA CONFERENCIA QUE HA DE ORGANIZAR EL CONSEJO DE EUROPA PARA CONMEMORAR LA CONCLUSION DE LA CAMPAÑA EUROPEA SOBRE LA INTERDEPENDENCIA Y LA SOLIDARIDAD NORTE - SUR (Madrid, 1° a 3 de junio de 1988)

El Consejo hizo suya la recomendación del Comité Ejecutivo en el sentido de que tanto el Secretario General, los parlamentarios delegados por los Grupos Nacionales de países del "Sur", cuya participación se alentaba en particular, deberían velar por que la Unión estuviese presente en esta Conferencia.

10. 80a. CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA

a) Programa

El Consejo aprobó por unanimidad las propuestas del Comité Ejecutivo de que se incluyeran en el programa de la 80a. Conferencia los dos temas que se encuentran dentro de la esfera de competencia de los Comités II y IV. En el apéndice III figura el programa completo.

b) Observadores

El Consejo aprobó la lista de observadores para la 80a. Conferencia que había propuesto el Comité Ejecutivo, el cual había agregado a la lista habitual el nombre de la Asociación de Parlamentarios de Europa Occidental contra el Apartheid. Además, por propuesta de la delegación de Bélgica, el Consejo decidió también invitar a Amnesty International, habida cuenta de los temas que se habían incluido en el programa de la Conferencia. En el apéndice IV figura la lista de observadores para la 80a. Conferencia.

11. FUTURAS REUNIONES INTERPARLAMENTARIAS

a) Reuniones estatutarias

El Consejo:

- Tomó nota de que el Grupo Nacional de un país de América Latina había expresado la intención de servir de anfitrión a la 83a. Conferencia en marzo/abril de 1990;
- Aceptó por consenso, con excepción del Grupo de Turquía, la invitación formulada por el Grupo de Chipre para celebrar la 84a. Conferencia en Nicosia en septiembre de 1990;
- Aceptó por aclamación la invitación del Grupo de España de celebrar la 88a. Conferencia en Madrid en septiembre de 1992.

b) Otras reuniones

El Consejo:

- Tomó nota de que la Séptima Conferencia Interparlamentaria sobre la Cooperación y la Seguridad en Europa se celebraría en Bucarest (Rumania) del 22 al 27 de mayo de 1989;

/...

- Aceptó por aclamación la invitación del Grupo de España de celebrar el simposio sobre la "Participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones políticas y parlamentarias" en Madrid durante la primera quincena de octubre de 1989;
- Tomó una decisión a favor de que la Unión organizara, juntamente con la Organización Mundial del Turismo, una "Conferencia parlamentaria sobre el turismo" que se celebraría en La Haya en abril de 1989 por invitación del Grupo de los Países Bajos;
- Decidió aplazar hasta su 143° período de sesiones (septiembre de 1988) la decisión relativa a la posibilidad de que la Unión organizara una conferencia sobre el desarme, que el Grupo de la República Federal de Alemania deseaba celebrar en Bonn en mayo y en junio de 1990;
- Tomó nota de que el Comité Ejecutivo había acogido con agrado una propuesta del Comité Especial contra el Apartheid de las Naciones Unidas para que se celebrara una "Conferencia Parlamentaria Internacional contra el Apartheid" y que había decidido volver a examinar la cuestión cuando recibiera una invitación de un Grupo Nacional;
- Tomó nota asimismo de que el Comité Ejecutivo había examinado una propuesta de un grupo de parlamentarios griegos para celebrar una conferencia sobre "La paz en el Mediterráneo oriental" y había estimado que no estaba en posición de expresar una opinión sobre el tema en las circunstancias presentes.

En el apéndice V figura el calendario de reuniones futuras incluidas en el programa de la Unión.

12. PROPUESTA DE UN GRUPO DEL CANADA PARA ENMENDAR EL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 23 DE LOS ESTATUTOS

El Consejo tomó nota de la decisión del Grupo del Canadá de retirar su propuesta con miras a presentar, para que el Consejo y la Conferencia lo examinaran en Sofía, un texto revisado que incorporaría propuestas formuladas por la reunión de mujeres parlamentarias (véase también la sección I).

13. CELEBRACION DEL 40° ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo aprobó por unanimidad la resolución sobre este tema propuesta por el Comité Ejecutivo (véase el texto en el apéndice VI).

14. DERECHOS HUMANOS DE LOS PARLAMENTARIOS

En su sesión del 16 de abril, el Consejo escuchó el Informe sobre la labor del Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios, que fue presentado por el Presidente del Comité, el Sr. S. N. Sinha (India), y que abarcaba la labor realizada por el Comité en sus dos últimos períodos de sesiones (Ginebra, 8 a 11 de febrero y Ciudad de Guatemala, 12 a 14 de abril de 1988). En la sección G se ofrece información respecto del período de sesiones celebrado en Guatemala.

Por propuesta del Comité Especial, el Consejo adoptó por consenso resoluciones sobre la situación de 81 personas en ocho países: Colombia, Chile, Honduras, Indonesia, Somalia, Turquía, Viet Nam y Yemen Democrático (véanse los apéndices XII a XX).

E. 79a. CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA

La 79a. Conferencia Interparlamentaria inició su labor en la tarde del 11 de abril eligiendo Presidente al Sr. Alfonso Alonso Barillas, Presidente del Congreso de la República de Guatemala.

Por la tarde del 15 de abril, la Conferencia tuvo la honra de escuchar la declaración del Vicepresidente de la República de Guatemala, Sr. Roberto Carpio Nicolle, en relación con los objetivos, los progresos realizados y las perspectivas del proceso de cooperación e integración en América Central, particularmente mediante el establecimiento del Parlamento Centroamericano.

1. DECISION RELATIVA A SOLICITUDES DE INCLUSION DE TEMAS SUPLEMENTARIOS EN EL PROGRAMA

Al comenzarse su labor, la Conferencia tuvo que votar sobre dos peticiones de inclusión de temas suplementarios en su programa:

- La primera petición fue presentada por el Grupo de Túnez, en nombre de los Grupos Arabes; el título del tema, con ligeras enmiendas a la propuesta del Grupo del Iraq, era el siguiente: "El papel de los parlamentarios en el apoyo al levantamiento del pueblo palestino contra la ocupación israelí, con miras a obtener sus derechos inalienables";
- La segunda petición, presentada conjuntamente por los Grupos de la República Federal de Alemania y de Noruega, se refería a: "Perspectivas de paz, democracia y desarrollo económico y social en América Central".

La Conferencia procedió a votar sobre cada una de las peticiones. La primera recibió 553 votos a favor contra 224, y 327 abstenciones. La segunda recibió 883 votos a favor contra 121, y 84 abstenciones (los detalles de la votación figuran en los apéndices VII y VIII).

Habiendo recibido la mayoría de dos tercios necesaria y el número más alto de votos afirmativos el tema propuesto por los Grupos de la República Federal de Alemania y de Noruega fue incluido en el programa como tema 8 (suplementario).

2. DELIBERACIONES Y DECISIONES DE LA CONFERENCIA SOBRE LOS TEMAS DE SU PROGRAMA

- a) La paz y el desarrollo en el mundo mediante la creación de una atmósfera de confianza en las relaciones entre los Estados, que conduzca a la adopción de conceptos militares puramente de defensa (Tema 3)

La Conferencia dedicó tres sesiones plenarias (en la segunda parte de la tarde del 11 de abril, por la mañana y una sesión larga de la tarde del 12 de abril) a las deliberaciones sobre este tema al que, mediante la presentación de memorandos,

habían contribuido 13 Grupos Nacionales (los de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Marruecos, Polonia, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, Rumania, el Senegal, Suiza, la URSS, Yugoslavia y Zimbabwe), así como el Sr. H. van Wambeke (Bélgica) y el Sr. A. Fosset (Francia).

Después del debate, en el que usaron de la palabra 83 oradores, las diversas resoluciones se remitieron al Primer Comité para que lo examinara y presentara un informe al respecto (véase la sección E).

En su última sesión plenaria de la tarde del 16 de abril, la Conferencia escuchó un informe del Sr. H. Ott (Suiza) y aprobó sin someter a votación el proyecto de resolución presentado por el Comité (el texto de la resolución figura en el apéndice IX). Varias delegaciones procedieron a explicar su voto, la de la República Federal de Alemania expresó reservas en cuanto al párrafo 4 de la parte dispositiva, la de Marruecos respecto de la mención del Sáhara Occidental en el contexto del párrafo 21 de la parte dispositiva y algunos miembros de la delegación del Japón con referencia a la resolución, sin mencionar más detalles concretos.

- b) La promoción y el desarrollo de estrategias ambientales en los planos nacional y mundial para lograr un desarrollo sostenible mejorando al mismo tiempo la preservación del patrimonio natural y cultural del mundo
(Tema 4)

La Conferencia dedicó tres sesiones (mañana y tarde del 13 de abril y mañana del 14 de abril) a las deliberaciones sobre este tema a las que, mediante la presentación de memorandos, habían contribuido 14 Grupos Nacionales (los de Alemania, República Federal de, Bulgaria, Chipre, España, Hungría, Israel, Marruecos, Nueva Zelandia, Países Bajos, República Árabe Siria, el Senegal, URSS, Venezuela y Zimbabwe), así como el Sr. Ch. Cornet d'Elzius (Bélgica) y el Sr. Y. Tavernier (Francia).

Abrió el debate el Sr. W. Mansfield III, Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al que siguieron 82 oradores de los Grupos Nacionales y de las organizaciones internacionales presentes. Al concluir el debate, los diversos proyectos de resolución fueron remitidos al Tercer Comité para que los examinara y presentase un informe al respecto (sección F).

En su última sesión plenaria de la tarde del 16 de abril, la Conferencia escuchó el informe del Tercer Comité presentado por la Sra. L. Fischer (República Federal de Alemania), y aprobó por consenso el proyecto de resolución preparado por el Comité (el texto de la resolución figura en el apéndice X).

- c) Debate general sobre la situación política, económica y social del mundo
(Tema 5)

La Conferencia dedicó tres sesiones al debate general sobre la situación política, económica y social del mundo (en la tarde del 14 de abril y en la mañana y en la tarde del 15 de abril), para el cual se habían inscrito 105 oradores.

d) Perspectivas de paz, democracia y desarrollo económico y social en América Central (Tema 8, suplementario)

Habiendo decidido incluir este tema suplementario en su programa, la Conferencia lo remitió al Primer Comité para que lo examinara (véase la sección F), y determinó que el 12 de abril a las 14.00 horas vencería el plazo para la presentación de proyectos de resolución.

En su última sesión plenaria, la Conferencia escuchó el informe del Sr. J. F. Lopes Vidaurre (Guatemala), Relator del Primer Comité sobre este tema, y luego aprobó por consenso el proyecto de resolución preparado por el Comité (el texto de la resolución figura en el apéndice XI). La delegación de Cuba explicó el motivo por el cual no había presentado nuevamente la enmienda relativa a la situación en Panamá que había presentado en el Comité.

3. PROPUESTA DE ENMIENDA DEL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO

En su última sesión, la Conferencia tomó nota del hecho de que el Grupo del Canadá había retirado la enmienda propuesta con miras a presentar un texto revisado a la 80a. Conferencia en el cual se incorporarían las propuestas aprobadas por la reunión de mujeres parlamentarias.

4. ELECCION PARA INTEGRAR EL COMITE EJECUTIVO

Por propuesta del Consejo Interparlamentario, la Conferencia eligió por aclamación al Sr. M. A. Martínez (España) para integrar el Comité Ejecutivo por un período de cuatro años.

F. REUNIONES DE LOS COMITES

PRIMER COMITE

(Comité encargado de Cuestiones Políticas,
Seguridad Internacional y Desarme)

El Primer Comité se reunió los días 12, 13 y 15 de abril, bajo la presidencia de su Presidente, el Sr. M. A. Martínez (España).

1. Primer tema considerado: Perspectivas de paz, democracia y desarrollo económico y social en América Central

Este tema suplementario se había incluido en el programa de la 79a. Conferencia Interparlamentaria (véase la sección E) y se había remitido al Primer Comité para su examen, de conformidad con las disposiciones del artículo 15.2 del reglamento de la Conferencia.

a) Documentos que el Comité tuvo ante sí:

Tres proyectos de resolución, el primero de ellos presentado en forma conjunta por los Grupos de la República Federal de Alemania y de Noruega, el segundo por los Grupos de Bolivia, la República Dominicana, Guatemala, Nicaragua, Panamá y el Perú y el tercero por el Grupo de Guatemala.

Enmiendas presentadas por los Grupos de Costa Rica, Cuba, Nicaragua, Panamá y los Estados Unidos de América, en forma conjunta por los Grupos de Suecia y Suiza y por el Grupo de Suiza, al proyecto de resolución de los Grupos de la República Federal de Alemania y de Noruega.

b) Examen del tema:

El Comité examinó el tema en una sesión celebrada en la mañana del 12 de abril, en la cual participaron delegados de 23 Grupos Nacionales y un observador. El Primer Comité designó entonces un comité de redacción, integrado por representantes de los Grupos Nacionales de los 11 países siguientes: Alemania, República Federal de, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Guatemala, Marruecos, Nicaragua, Reino Unido, Venezuela y Zimbabwe. El comité de redacción se reunió en la mañana y en la tarde del día siguiente (13 de abril) bajo la presidencia del Sr. J. F. Lopes Vidaurre (Guatemala), que había sido designado Presidente. El comité trabajó sobre la base del proyecto de resolución presentado por los Grupos de la República Federal de Alemania y de Noruega que había sido elegido por consenso. Tras un prolongado debate que consistió en su mayor parte del examen de diversas enmiendas al texto básico, en particular con referencia a la conveniencia de referirse a la situación en Panamá, el comité de redacción adoptó por consenso un texto consolidado, sin haber procedido a votación. Después de haber presentado ese texto al Primer Comité en la tarde del 15 de abril, fue tema de tres propuestas destinadas a agregar párrafos y dos propuestas encaminadas a sustituir párrafos. Las primeras cuatro propuestas fueron adoptadas por unanimidad, en tanto que la quinta, presentada por el Grupo de Cuba y referente a la situación en Panama no fue aprobada debido a un empate en la votación. El Comité entonces aprobó por unanimidad el texto, con las enmiendas introducidas. El Sr. J. F. Lopes Vidaurre fue designado Relator de este tema ante la 79a. Conferencia.

2. Segundo tema examinado: La paz y el desarrollo en el mundo mediante la creación de una atmósfera de confianza en las relaciones entre los Estados, que conduzca a la adopción de conceptos militares puramente de defensa

a) Documentos que el Comité tuvo ante sí:

- Veintiún proyectos de resolución presentados por los Grupos Nacionales de Alemania, República Federal de, la Argentina, Australia, el Canadá, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Marruecos, Nicaragua, el Reino Unido, la República Democrática Alemana, Rumania, el Senegal, Suiza, la URSS, Yugoslavia, el Zaire y Zimbabwe, así como por el Sr. A. Fosset (Francia).

/...

b) Examen del tema: En su sesión celebrada en la mañana del 13 de abril, el Comité designó un comité de redacción integrado por los representantes de los grupos nacionales de la Argentina, Australia, Egipto, los Estados Unidos de América, Indonesia, la República Arabe Siria, la República Democrática Alemana, Suiza, la URSS, Yugoslavia y el Zaire. El comité de redacción inició su labor esa misma mañana designando Presidente al Sr. M. Mejak (Yugoslavia) y Relator al Sr. H. Ott (Suiza), y utilizando el proyecto de resolución del Grupo de Yugoslavia como la base de su trabajo. Se reunió entonces por un total de nueve horas y media el 13 y el 14 de abril y tomó además algunos elementos primordialmente del proyecto del Grupo de Suiza para llegar a un texto consolidado. El texto fue presentado al Primer Comité en la mañana del 15 de abril, cuando se aprobaron por votación enmiendas propuestas por cuatro delegaciones (Argelia, Egipto, Irán (República Islámica del) y Reino Unido). El proyecto de resolución en su totalidad fue aprobado por unanimidad. El Sr. Ott fue designado Relator de este tema ante la 79a. Conferencia.

3. Elección de la Mesa del Comité

En su sesión del 15 de abril, el Comité re eligió Presidente por aclamación al Sr. M. A. Martínez (España) para el período comprendido entre las Conferencias 79a. y 81a. Por aclamación, también re eligió Vicepresidentes al Sr. E. Poppe (República Democrática Alemana) y al Sr. L. Mallekh (Túnez) para el mismo período.

TERCER COMITE

(Comité encargado de Cuestiones Económicas, Sociales, Culturales
y del Medio Ambiente)

El Tercer Comité se reunió los días 14 y 16 de abril. Ocupó la Presidencia su Vicepresidente el Sr. R. Batayneh (Jordania).

1. Tema examinado: La promoción y el desarrollo de estrategias ambientales en los planos nacional y mundial para lograr un desarrollo sostenible mejorando al mismo tiempo la preservación del patrimonio natural y cultural del mundo

a) Documentos que el Comité tuvo ante sí:

- Veintiún proyectos de resolución presentados por los Grupos de Alemania, República Federal de, la Argentina, Australia, el Canadá, Cuba, Egipto, los Estados Unidos de América, Guatemala, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Marruecos, Noruega, Países Bajos, el Reino Unido, el Senegal, Suiza, la URSS, Venezuela, Zimbabwe y por el Sr. Y. Tavernier (Francia).

b) Examen del tema: En su sesión celebrada en la tarde del 14 de abril, el Comité designó un comité de redacción integrado por representantes de los Grupos Nacionales de Alemania, República Federal de, el Canadá, Checoslovaquia, Egipto, Indonesia, Italia, Jordania, Marruecos, Noruega, Venezuela y Zimbabwe. El Comité de Redacción comenzó sus trabajos en la misma tarde, eligió Presidenta a la

Sra. L. Fischer (República Federal de Alemania) y decidió tomar el proyecto de resolución del Grupo de Noruega como base de sus deliberaciones, que consumieron todo el día siguiente. El Sr. C. Caccia (Canadá), que había sido elegido Relator, presentó el texto consolidado que se había preparado al Comité en pleno en la mañana del 16 de abril. Se aprobaron las enmiendas siguientes: de introducir un nuevo párrafo 2 del preámbulo, presentada por el Grupo de los Estados Unidos; de introducir un nuevo párrafo 4 de la parte dispositiva bajo el epígrafe "Papel de la Asamblea General de las Naciones Unidas" presentado por el Grupo de la Unión Soviética. A continuación, el proyecto de resolución fue aprobado sin votación, y la Sra. L. Fischer fue designada Relatora del tema ante la 79a. Conferencia.

2. Elección de la Mesa del Comité

En su sesión del 16 de abril, el Comité, por 23 votos, (contra 14 a favor del otro candidato) eligió Presidenta a la Sra. R. Laurila (Finlandia) para el período comprendido entre las Conferencias 79a. a 81a. Por aclamación, reeligió Vicepresidente al Sr. R. Batayneh (Jordania) y eligió Vicepresidente al Sr. Ch. Cornet d'Elzuis (Bélgica) para el mismo período.

G. COMITÉ ESPECIAL SOBRE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PARLAMENTARIOS

El Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios celebró su 41º período de sesiones en Ciudad de Guatemala del 12 al 14 de abril de 1988. Participaron en ese período de sesiones el Sr. S. N. Sinha (India), Presidente del Comité; el Sr. K. de Vries (Países Bajos), Vicepresidente; el Sr. S. Barcs (Hungría), el Sr. Bomandeki Bonyeka (Zaire) y el Sr. C. Canache Mata (Venezuela) miembros titulares del Comité. En esa sesión, el Comité examinó con carácter confidencial las situaciones de 114 parlamentarios y ex parlamentarios procedentes de 13 países y estableció comunicaciones directas con las delegaciones de ocho países presentes en las reuniones interparlamentarias de Guatemala.

El 16 de abril de 1988, el Comité presentó al Consejo Interparlamentario un informe público sobre la situación de 81 parlamentarios o ex parlamentarios de ocho países (véase la sección D). El Comité informó al Consejo de que desde su último período de sesiones celebrado en Bangkok en octubre de 1987, había recibido comunicaciones relativas a no menos de 20 casos nuevos en seis países. En ese período, había registrado la liberación de 18 parlamentarios en ejercicio y ex parlamentarios en siete países (nunca se había notificado al Consejo públicamente sobre 11 casos de detención sin instrucción de cargos o proceso en cinco países) y había registrado además que ocho ex parlamentarios en el exilio habían recibido autorización para retornar a sus países. El Consejo pudo cerrar los expedientes que se llevaban sobre 41 casos distintos en Chile, Somalia, Turquía, Viet Nam y el Yemen Democrático.

El Comité hizo hincapié una vez más en la importancia de que los Grupos Nacionales adoptaran medidas para velar por el respeto de los derechos humanos de los parlamentarios que hacían frente a dificultades, y agradeció cordialmente a todos los Grupos Nacionales que apoyaron activamente su labor.

/...

H. REUNION DE LOS GRUPOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE LA CONFERENCIA SOBRE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACION EN EUROPA

Con ocasión de la Conferencia, los representantes de los Grupos Nacionales de los países europeos, el Canadá, y los Estados Unidos de América celebraron una reunión a las 15.00 horas del miércoles 13 de abril, bajo la Presidencia de la Sra. M. Geiger (República Federal de Alemania).

Tras un informe oral presentado por el Secretario General de la Unión, los participantes analizaron las actividades realizadas para dar aplicación a las recomendaciones de la Séptima Conferencia Interparlamentaria sobre la Cooperación y la Seguridad en Europa (Bonn, 26 a 31 de mayo de 1986) a partir de la reunión celebrada en Bangkok. En el intercambio de opiniones sobre el adelanto del proceso de la Conferencia sobre la Cooperación y la Seguridad en Europa, los participantes expresaron su preocupación ante las dificultades y demoras que parecían obstaculizar el proceso y formularon el siguiente llamamiento:

"En su reunión con ocasión de la 79a. Conferencia Interparlamentaria en Guatemala, las delegaciones parlamentarias de los países participantes en el proceso de la Conferencia sobre la Cooperación y la Seguridad en Europa, preocupadas ante las dificultades y demoras que aparentemente enfrenta este proceso en la actualidad a pesar del espíritu de distensión que prevalece actualmente en las relaciones internacionales, instan a sus Gobiernos respectivos y ruegan a sus embajadores en Viena que realicen todos los esfuerzos posibles para asegurar, mediante progresos tangibles en las tres "esferas", el éxito de la Conferencia".

La reunión procedió entonces a examinar el informe del Grupo de Trabajo sobre la organización de un debate televisado sobre cuestiones relacionadas con la cooperación y la seguridad en Europa (Ginebra, 10 y 11 de marzo de 1988). La reunión decidió que el tema del programa televisado debería incluir explícitamente la cuestión de los derechos humanos. Los participantes aprobaron las recomendaciones del Grupo de Trabajo relativas a la preparación ulterior del proyecto y a su financiación. Se decidió que el Grupo de Trabajo continuara su labor y presentase un informe sobre los resultados obtenidos a la reunión de los Grupos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa cuando se celebrara la 80a. Conferencia en Sofía.

Los delegados sostuvieron un intercambio de criterios exhaustivo sobre los preparativos de la Séptima Conferencia Interparlamentaria sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, que se celebrará en Bucarest. Los participantes aceptaron la propuesta de la delegación de Rumania en el sentido de que la Conferencia se celebrara del 22 al 27 de mayo de 1989 y siguiera las modalidades de organización de la Conferencia de Bonn. Algunos delegados opinaron que la cuestión de acelerar el ritmo de las Conferencias Interparlamentarias sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa debería incluirse en el programa de la Conferencia de Bucarest. La reunión tomó nota de las consecuencias financieras de la Conferencia.

La delegación de Bulgaria invitó a los parlamentarios de los países participantes a que asistieran a la reunión para examinar la creación de zonas libres de armas nucleares y químicas en los Balcanes y en otras regiones de Europa que se celebraría en Sofía del 30 de mayo al 3 de junio de 1988. Algunas delegaciones expresaron su interés en la reunión y anunciaron su intención de participar en ella, en tanto que otras expresaron reservas.

I. REUNION DE MUJERES PARLAMENTARIAS

Treinta y cuatro parlamentarias procedentes de 25 países se reunieron el domingo 10 de abril en La Antigua, bajo la presidencia de la Sra. M. Molina Rubio, miembro del Congreso de Guatemala y miembro del Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria. Entre las presentes se contaban miembros de los Grupos Nacionales de los siguientes países; Alemania, República Federal de, Canadá, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Dinamarca, España, Guatemala, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, México, Nepal, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Reino Unido, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, Suecia, Turquía, URSS y Zaire.

Dio la bienvenida a las participantes la Primera Dama de Guatemala, Sra. R. Brandon de Cerezo, quien les dirigió la palabra para describir en líneas generales sus opiniones sobre la condición jurídica de la mujer.

Las parlamentarias examinaron la forma de mejorar su participación en las actividades de la Unión Interparlamentaria. A este respecto, analizaron exhaustivamente una enmienda al reglamento de la Unión Interparlamentaria propuesta por el Grupo Nacional del Canadá y decidieron por unanimidad proponer una subenmienda a dicha texto (véanse la secciones D y E). Examinaron la participación de la mujer en la vida política y en el proceso de adopción de decisiones y el lugar, la fecha y las disposiciones que habrán de regir el Simposio Interparlamentario sobre la "Participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones políticas y parlamentarias", y tomaron nota de la invitación del Grupo de España de celebrar la reunión en Madrid en octubre de 1989 (véase la sección D).

J. REUNION OFICIOSA SOBRE LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ANCIANOS

El martes 12 de abril de 1988 a las 16.00 horas se celebró una reunión oficiosa sobre la salud y el bienestar de los ancianos bajo la presidencia del Sr. C. Pepper, Presidente del Grupo de los Estados Unidos. Asistieron a la reunión parlamentarios de 30 países así como representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Parlamento Latinoamericano.

Los participantes examinaron diversos aspectos de la atención sanitaria a largo plazo para los ancianos, que se ha definido como los servicios sanitarios y sociales que se prestan a las personas mayores de 65 años que están crónicamente enfermas o que padecen de disfunciones. Decidieron por consenso recomendar a los organismos rectores de la Unión que autoricen a la secretaría para que disponga la celebración de otra reunión oficiosa sobre este tema en la próxima Conferencia en Sofía y que lleve a cabo un estudio de determinación de hechos sobre los organismos parlamentarios que se ocupan de la salud y el bienestar de los ancianos.

/...

Apéndice I

COMPOSICION DE LA UNION AL 16 DE ABRIL DE 1988

Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, República Islámica del, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, URSS, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Apéndice II

RESULTADOS DE LA CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE EL
USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES EN
EL HEMISFERIO OCCIDENTAL

(Caracas, 9 a 13 de noviembre de 1987)

Resolución aprobada por consenso por el Consejo Interparlamentario en su 142° período de sesiones (Ciudad de Guatemala, 16 de abril de 1988)

El Consejo Interparlamentario,

Habiendo considerado los resultados de la Conferencia Interparlamentaria sobre el uso indebido de estupefacientes y el tráfico ilícito de drogas en el hemisferio occidental, celebrada en Caracas del 9 al 13 de noviembre de 1987 y organizada por la Unión en colaboración con las Naciones Unidas y con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Parlamento Latinoamericano,

1. Expresa su reconocimiento al Grupo Nacional de Venezuela, anfitrión de la Conferencia, por la cordial bienvenida y cálida hospitalidad que ofreció a los participantes;
2. Agradece a las Naciones Unidas su activo y generoso apoyo en todas las etapas del proyecto;
3. Hace suya la declaración final y las recomendaciones aprobadas por la Conferencia y recomienda a la atención y actividades especiales de los parlamentos nacionales las propuestas siguientes:
 - a) Los párrafos 13, 29 y 30, en los cuales la Conferencia instó a la ratificación y ejecución efectiva ulteriores de los tratados internacionales sobre la lucha contra los estupefacientes por parte de los gobiernos del hemisferio occidental, así como su participación activa en la elaboración de una nueva convención contra el tráfico ilícito de drogas;
 - b) El inciso c) del párrafo 64 relativo a la convocación en otras regiones del mundo de conferencias análogas sobre los estupefacientes, a pedido de los Grupos Nacionales interesados;
 - c) El párrafo 64 respecto de la adopción de todas las medidas complementarias pertinentes, particularmente en el hemisferio occidental;
4. Recomienda especialmente que los parlamentos de todo el mundo conmemoren en forma apropiada el Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, fijado para el 26 de junio de 1988.

Apéndice III

PROGRAMA DE LA 80a. CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA

(Sofía, 19 a 24 de septiembre de 1988)

1. Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia
2. Enmienda al artículo 23.2 de los Estatutos

Propuesta del Grupo del Canadá
3. Examen de posibles solicitudes de inclusión de temas suplementarios en el programa de la Conferencia
4. Medidas que han de adoptar los parlamentos para desarrollar la cooperación internacional en la esfera humanitaria y lograr que la legislación nacional coincida con las normas, los principios y los instrumentos internacionales de derechos humanos
5. La contribución de los parlamentos a la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los territorios coloniales, y a la eliminación del colonialismo, el racismo y el apartheid
6. Debate general sobre la situación política, económica y social del mundo
7. Elecciones de miembros del Comité Ejecutivo

Por propuesta del Consejo Interparlamentario, se pedirá a la Conferencia que elija a tres miembros del Comité Ejecutivo para que sustituyan al Sr. R. Bitat (Argelia), al Sr. R. Carpio Castillo (Venezuela) y al Sr. C. Pepper (Estados Unidos de América), cuyos mandatos expiran en la 80a. Conferencia.

Apéndice IV

LISTA DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y OTROS ORGANOS INVITADOS A
SEGUIR LA LABOR DE LA 80a. CONFERENCIA EN CALIDAD DE OBSERVADORES

A. Naciones Unidas

Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Fondo Monetario Internacional (FMI)
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

B. Consejo de Europa

Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa
Liga de los Estados Arabes
Organización de los Estados Americanos (OEA)
Organización de la Unidad Africana (OUA)
Sistema Económico Latinoamericano (SELA)
Parlamento Latinoamericano
Parlamento Andino
Unión de Parlamentarios del Asia y el Pacífico
Asociación Parlamentaria del Commonwealth
Asociación Internacional de Parlamentarios de Habla Francesa
Unión Interparlamentaria Arabe

Unión de Parlamentos Africanos

Organización Interparlamentaria de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental

Asociación Parlamentaria para la Cooperación Europeoárabe

Asociación de Parlamentarios de Europa Occidental para la Lucha contra el Apartheid

C. Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas (FMANU)

Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

D. Consejo Nacional Palestino

Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO)

Organización invitada a seguir el trabajo de la Conferencia a la luz de los temas comprendidos en su programa:

Amnesty International

Apéndice V

CALENDARIO DE REUNIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE LA UNIÓN PARA
EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JUNIO DE 1988 Y SEPTIEMBRE DE 1992

1988 Junio/julio

27 a 1° Brazzavolle Conferencia Interparlamentaria sobre: "La salud -
base para el desarrollo de Africa"

Julio

11 a 14 Ginebra
(Sede) Comité Especial sobre las Violaciones de los
Derechos Humanos de los Parlamentarios
(42° período de sesiones) (sesiones privadas)

Septiembre

16, 17 y 22 Sofía Comité Ejecutivo (204° período de sesiones)

18 Reunión de mujeres parlamentarias presentes
en Sofía

19 y 24 Consejo Interparlamentario (143° período de
sesiones)

19 a 24 80a. Conferencia Interparlamentaria

20 a 22 Comité Especial sobre las Violaciones de los
Derechos Humanos de los Parlamentarios
(43° período de sesiones) (sesiones privadas)

20 Reunión oficiosa sobre la salud y el bienestar de
los ancianos

21 Reunión de los Grupos de los países europeos, el
Canadá y los Estados Unidos de América

Octubre

Fechas por Nueva York Reunión de miembros de parlamentos que asisten al
decidir (Sede) cuadragésimo tercer período de sesiones de la
Asamblea General de las Naciones Unidas

Fines
de octubre
a principios
de noviembre

Fechas por Ginebra Seminario de información sobre el funcionamiento
decidir (Sede) de la Unión

/...

1989 Febrero

Fechas por decidir	Ginebra (Sede)	Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (44° período de sesiones) (sesiones privadas)
--------------------	----------------	---

Marzo

13 a 18	Budapest	81a. Conferencia Interparlamentaria
---------	----------	-------------------------------------

Abril

Fechas por decidir	La Haya	Conferencia Parlamentaria sobre el Turismo
--------------------	---------	--

Mayo

22 a 27	Bucarest	VII Conferencia Interparlamentaria sobre la Cooperación y la Seguridad en Europa
---------	----------	--

Junio/Julio

Fechas por decidir	Ginebra (Sede)	Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (46° período de sesiones) (sesiones privadas)
--------------------	----------------	---

Septiembre

4 a 9	Londres	82a. Conferencia Interparlamentaria
-------	---------	-------------------------------------

Octubre

Primera quincena	Madrid	Simposio sobre "Participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones políticas y parlamentarias"
------------------	--------	---

<u>1990</u> <u>Septiembre</u>	Nicosia	84a. Conferencia Interparlamentaria
-------------------------------	---------	-------------------------------------

<u>1992</u> <u>Septiembre</u>	Madrid	88a. Conferencia Interparlamentaria
-------------------------------	--------	-------------------------------------

Apéndice VI

CELEBRACION DEL 40° ANIVERSARIO DE LA DECLARACION
UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Resolución aprobada por consenso por el Consejo Interparlamentario en su 142° período de sesiones (Ciudad de Guatemala, 16 de abril de 1988)

El Consejo Interparlamentario,

Considerando que el 40° aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos se celebrará el 10 de diciembre de 1988,

Subrayando la universalidad, el interés actual y el carácter no discriminatorio de los principios que se han consagrado en la Declaración,

Reafirmando la importancia que la Unión Interparlamentaria atribuye a la observancia, protección y promoción de los derechos humanos en todos los países así como en todos los territorios bajo dominación racial o colonial, de conformidad con los principios consagrados en la Declaración y teniendo en cuenta, más concretamente, la resolución relativa a los derechos humanos y la cuestión de los refugiados aprobada por la 78a. Conferencia Interparlamentaria en octubre de 1987,

Consciente de la responsabilidad especial que incumbe a los parlamentos de garantizar, mediante la adopción de legislación consistente y adecuada, que se respeten cabalmente los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Deplorando que las violaciones de los derechos humanos continúen afectando a las vidas de millones de personas en el mundo,

1. Subraya la importancia y el valor de la labor realizada por la Unión Interparlamentaria desde su creación hace 100 años para defender la causa de los derechos humanos y, más especialmente, su trabajo por velar por el respeto de los derechos humanos de los parlamentarios, realizada provechosamente sobre la base de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos;
2. Recomienda que cada parlamento organice una función especial para celebrar el 40° aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1988, y recomienda a todos los parlamentos que conmemoren el año 1988 con actividades e iniciativas especiales para garantizar la aplicación efectiva de los principios establecidos en la Declaración;
3. Insta a los Grupos Nacionales a que exhorten a sus parlamentos y a sus gobiernos a que velen por la aplicación cabal y efectiva de las resoluciones relativas a los derechos humanos aprobadas por la Unión Interparlamentaria y por las Naciones Unidas;

4. Reafirma la necesidad de ratificar los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos abiertos a la ratificación, e invita a los Grupos Nacionales de Estados que todavía no hayan ratificado dichos instrumentos a que adopten las medidas para asegurar esa ratificación a la brevedad posible, juntamente con la adopción de la legislación correspondiente;

5. Invita a los parlamentos a que presten su apoyo a las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y, en particular, a que consideren favorablemente las propuestas que puedan presentarles en cumplimiento del programa de servicios de asesoramiento y de asistencia técnica para la promoción de las infraestructuras nacionales de derechos humanos, establecido recientemente por las Naciones Unidas.

Apéndice VII

EL PAPEL DE LOS PARLAMENTARIOS EN EL APOYO AL LEVANTAMIENTO
DEL PUEBLO ARABE DE PALESTINA CONTRA LA OCUPACION ISRAELI,
CON MIRAS A OBTENER SUS DERECHOS INALIENABLES

Votación sobre la solicitud de inclusión de este tema
suplementario en el programa de la Conferencia

Resultados de la votación

Votos afirmativos	553
Votos en contra	224
Abstenciones	327
Total de votos a favor y en contra	777
Mayoría de dos tercios	518

	Sí	No	Abs		Sí	No	Abs		Sí	No	Abs
Alemania, República Federal de	-	18	-	Grecia	10	-	-	República Arabe			
Angola		Ausente		Guatemala	-	-	12	Siria	13	-	-
Argelia	14	-	-	Honduras	-	-	11	República de			
Argentina	-	-	15	Hungría	13	-	-	Corea	-	-	16
Australia	-	6	7	India	23	-	-	República			
Austria	-	12	-	Indonesia	21	-	-	Democrática			
Bélgica	-	12	-	Irán (República	16	-	-	Alemana	13	-	-
Bolivia	-	-	12	Islámica del)	13	-	-	República			
Brasil	-	-	18	Iraq	13	-	-	Popular			
Bulgaria	12	-	-	Irlanda	-	-	11	Democrática			
Cabo Verde		Ausente		Islandia	-	9	-	de Corea	13		
Canadá	-	12	-	Israel	-	11	-	Rumania	10	-	-
Colombia	-	-	14	Italia	5	-	12	Rwanda	11	-	-
Congo	11	-	-	Japón	-	-	20	Senegal	12	-	-
Costa Rica	-	10	-	Jordania	10	-	-	Sri Lanka		Ausente	
Côte d'Ivoire	-	-	10	Líbano	9	-	-	Sudán	14	-	-
Cuba	13	-	-	Luxemburgo	-	-	9	Suecia	-	12	-
Checoslovaquia	13	-	-	Malasia	13	-	-	Suiza	-	12	-
China	23	-	-	Malawi	-	-	12	Suriname	-	-	9
Chipre	9	-	-	Marruecos		Ausente		Tailandia	7	10	-
Dinamarca	-	12	-	México	-	-	16	Togo	-	-	10
Ecuador	-	-	11	Mongolia	10	-	-	Túnez	12	-	-
Egipto	17	-	-	Mozambique	13	-	-	Turquía	17	-	-
El Salvador	-	-	11	Nepal	-	-	13	Unión Soviética	22	-	-
Emiratos Arabes				Nicaragua	10	-	-	Uruguay	2	-	8
Unidos	9	-	-	Noruega	-	11	-	Venezuela	-	-	13
España	-	-	15	Nueva Zelandia	-	10	-	Viet Nam	17	-	-
Estados Unidos	-	20	-	Países Bajos	-	13	-	Yemen		Ausente	
Filipinas	17	-	-	Pakistán	19	-	-	Yemen			
Finlandia	-	11	-	Paraguay		Ausente		Democrático	10	-	-
Francia	-	-	10	Perú	-	-	11	Yugoslavia	14	-	-
Gabón	-	-	9	Polonia	13	-	-	Zaire	6	6	-
				Portugal	-	-	12	Zambia	12	-	-
				Reino Unido	-	17	-	Zimbabwe	12	-	-

Nota: No figuran en esta lista algunas delegaciones que estuvieron presentes en la Conferencia pero que, en virtud de las disposiciones del párrafo 2 del artículo 5 de los Estatutos, no tenían derecho a voto.

/...

Apéndice VIII

PERSPECTIVAS DE PAZ, DEMOCRACIA Y DESARROLLO ECONOMICO
Y SOCIAL EN AMERICA CENTRAL

Votación sobre la solicitud de inclusión de este tema
suplementario en el programa de la Conferencia

Resultados de la votación

Votos afirmativos	883
Votos en contra	121
Abstenciones	84
Total de votos a favor y en contra	1 004
Mayoría de dos tercios	670

	Sí	No	Abs		Sí	No	Abs		Sí	No	Abs
Alemania, República Federal de	18	-	-	Grecia	10	-	-	República Árabe Siria	-	13	-
Angola	Ausente			Guatemala	12	-	-	República de Corea	10	-	-
Argelia	-	14	-	Honduras	11	-	-	República Democrática Alemana	13	-	-
Argentina	15	-	-	Hungría	13	-	-	República Popular Democrática de Corea	13	-	-
Australia	13	-	-	India	23	-	-	Rumania	10	-	-
Austria	12	-	-	Indonesia	21	-	-	Rwanda	11	-	-
Bélgica	12	-	-	Irán (República Islámica del)	8	-	8	Senegal	12	-	-
Bolivia	12	-	-	Iraq	-	13	-	Sri Lanka	Ausente		
Brasil	10	-	-	Irlanda	11	-	-	Sudán	-	14	-
Bulgaria	12	-	-	Islandia	9	-	-	Suecia	12	-	-
Cabo Verde	Ausente			Israel	11	-	-	Suiza	12	-	-
Canadá	12	-	-	Italia	17	-	-	Suriname	9	-	-
Colombia	14	-	-	Japón	20	-	-	Tailandia	17	-	-
Congo	11	-	-	Jordania	-	10	-	Togo	10	-	-
Costa Rica	10	-	-	Líbano	-	9	-	Túnez	-	12	-
Côte d'Ivoire	10	-	-	Luxemburgo	9	-	-	Turquía	17	-	-
Cuba	13	-	-	Malasia	13	-	-	Unión Soviética	22	-	-
Checoslovaquia	13	-	-	Malawi	-	-	12	Uruguay	10	-	-
China	23	-	-	Marruecos	Ausente			Venezuela	13	-	-
Chipre	3	-	6	México	16	-	-	Viet Nam	17	-	-
Dinamarca	12	-	-	Mongolia	10	-	-	Yemen	Ausente		
Ecuador	11	-	-	Mozambique	-	-	13	Yemen Democrático	-	10	-
Egipto	-	17	-	Nepal	13	-	-	Yugoslavia	-	-	14
El Salvador	11	-	-	Nicaragua	10	-	-	Zaire	12	-	-
Emiratos Arabes Unidos	-	9	-	Noruega	11	-	-	Zambia	12	-	-
España	15	-	-	Nueva Zelandia	10	-	-	Zimbabwe	-	-	12
Estados Unidos	20	-	-	Países Bajos	13	-	-				
Filipinas	10	-	-	Pakistán	-	-	19				
Finlandia	11	-	-	Paraguay	Ausente						
Francia	15	-	-	Perú	11	-	-				
Gabón	9	-	-	Polonia	13	-	-				
				Portugal	12	-	-				
				Reino Unido	17	-	-				

Nota: No figuran en esta lista algunas delegaciones que estuvieron presentes en la Conferencia pero que, de acuerdo de las disposiciones del párrafo 2 del artículo 5 de los Estatutos no tenían derecho a voto.

/...

Apéndice IX

LA PAZ Y EL DESARROLLO EN EL MUNDO MEDIANTE LA CREACION DE
UNA ATMOSFERA DE CONFIANZA EN LAS RELACIONES ENTRE LOS
ESTADOS, QUE CONDUZCA A LA ADOPCION DE CONCEPTOS MILITARES
PURAMENTE DE DEFENSA

(Resolución aprobada sin votación*)

La 79a. Conferencia Interparlamentaria,

Teniendo presente que la creación de una atmósfera de confianza entre los pueblos y los Estados mediante la promoción de una cooperación amplia basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas representa una condición indispensable para el desarrollo de una paz duradera y de la seguridad colectiva en un mundo contemporáneo profundamente dividido,

Reconociendo que el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales constituye el requisito previo primordial para el desarrollo económico y social de todos los pueblos,

Consciente de que la creación de una atmósfera de confianza guarda estrecha relación con el progreso y la prosperidad económicos en su conjunto, y con el empleo de los recursos liberados mediante el desarme para la promoción de la paz sobre la base del desarrollo general de todos los pueblos, y de los países en desarrollo en particular,

Convencida de que en la actualidad la seguridad de todos los países en todas las esferas de las relaciones internacionales debe asegurarse únicamente por medios políticos y mediante los esfuerzos conjuntos de todos los Estados,

Subrayando que no se puede ganar en una guerra nuclear y que no debe desatarse jamás,

Comprendiendo que el hecho de que no se puede prescindir de la invención de las armas nucleares implica la creación, en todo el mundo, de una atmósfera de confianza, que excluya una nueva intensificación de la carrera armamentista,

Reconociendo que el establecimiento de un sistema de medidas de fomento de la confianza y de la seguridad es uno de los requisitos previos para el desarme,

* Expresaron reservas la delegación de Alemania, República Federal de, al párrafo 4 de la parte dispositiva; la delegación de Marruecos a la mención del Sáhara Occidental en el marco del párrafo 21 de la parte dispositiva y algunos miembros de la delegación del Japón al texto de la resolución, sin mencionar detalles más concretos.

Expresando satisfacción por la firma de un tratado entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de alcance menor que crea una nueva situación geoestratégica caracterizada por la distensión, y pidiendo de todas las naciones una respuesta constructiva que demuestre que es posible emprender medidas para un desarme auténtico y determinar los métodos de verificación,

Subrayando que aún existen enormes arsenales de armas nucleares y convencionales y que por consiguiente se necesitan esfuerzos internacionales concertados adicionales para lograr en primer instancia una proscripción amplia de los ensayos de armas nucleares, la prohibición completa de las armas químicas, la eliminación de armas nucleares tácticas, la reducción y eliminación de armas nucleares estratégicas y la continuada reducción de las armas convencionales,

Reconociendo que no se logra un sistema auténtico de medidas de fomento de la confianza y de la seguridad únicamente por medio del desarme en las esferas nuclear y química, sino que también se debe abordar el desarme relacionado con las armas convencionales y el establecimiento de cierto equilibrio en la existencia de armamento,

Reafirmando que la responsabilidad primordial por el desarme nuclear incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares,

Reiterando su convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo es una de las medidas que pueden contribuir eficazmente a los objetivos de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme general y completo,

Abogando por el desarrollo y la introducción de conceptos militares de defensa en las políticas nacionales, cuya esencia sea el establecimiento de una seguridad sin menoscabo con el nivel más bajo posible de armamento, como parte intrínseca de los esfuerzos destinados a alcanzar el desarme general y completo,

Consciente de que si bien las doctrinas y perspectivas políticas pueden modificarse rápidamente, la capacidad militar se basa en disposiciones, despliegues y estructuras de fuerza que solamente pueden alterarse en un período mucho más largo,

Poniendo de relieve que no basta únicamente buscar un equilibrio cuantitativo de fuerzas armadas y sistemas militares,

Consciente de que es imposible clasificar esquemáticamente a algunos sistemas de armas como "ofensivos" y otros como "defensivos",

Convencida de que la doctrina de la confianza en la fuerza abrumadora se encuentra en el núcleo de la acumulación y el perfeccionamiento de las armas, particularmente armas nucleares, y constituye por ello una amenaza para la paz internacional,

Subrayando la importancia del papel que corresponde a las Naciones Unidas en la esfera del desarme,

Reafirmando el papel de la Conferencia de Desarme de Ginebra como único foro multilateral de negociación del desarme, y la necesidad de intensificar sus trabajos y negociaciones,

Convencida de que las negociaciones bilaterales y multilaterales sobre el desarme deberían ser complementarias,

Acogiendo con beneplácito por consiguiente la convocación del Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme (31 de mayo a 25 de junio de 1988), en el cual se han de determinar objetivos y obligaciones concretos para todos los miembros en el marco de las actividades bilaterales y multilaterales, y tomando nota de la estrategia de desarme aprobada en el Primer Período Extraordinario de Sesiones y de la necesidad de que se adopte un programa amplio de desarme,

Tomando nota a este respecto de la Declaración Política aprobada en la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare, en la que se insta a los Estados, entre otras cosas, a que abandonen el peligroso objetivo de la seguridad unilateral mediante el armamento, y a que abracen el objetivo de la seguridad colectiva mediante el desarme,

Tomando nota asimismo de la Declaración de Estocolmo, adoptada el 21 de enero de 1988, por los dirigentes de la Argentina, Grecia, India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia, dirigida a los Estados poseedores de armas nucleares, y en la que entre otras cosas se pide a todos los Estados que suspendan de inmediato todos los ensayos nucleares,

Acogiendo con agrado la aprobación del Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, celebrada en Nueva York en 1987, que constituye una evolución de importancia en el proceso del examen multilateral, a nivel político, de esta cuestión cuya importancia se va intensificando,

Reconociendo la estrecha relación entre desarme, desarrollo y seguridad,

Expresando su satisfacción por los notables progresos realizados en las negociaciones en la Conferencia de Desarme de Ginebra hacia la eliminación completa de las armas químicas,

Consciente del papel positivo que ha desempeñado el proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa en la consolidación de la seguridad y la cooperación en ese continente y en todo el mundo,

Poniendo de relieve que desde la aprobación en 1986 del documento de la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa se ha dado aplicación positiva a varias medidas previstas en el documento, confirmando así su particular significado para promover un ambiente de creciente confianza entre los Estados de Europa,

Expresando la esperanza de que los principios y medidas convenidos dentro del proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa también se apliquen al Mediterráneo,

Recordando firmemente que el respeto al derecho de los pueblos a la libre determinación y el respeto de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales constituyen una base para lograr una mejora de gran importancia en las relaciones entre los Estados,

Firmemente convencida de que la carrera de armamentos ha hecho más difícil estabilizar el sistema monetario internacional y ha desfigurado el desarrollo conveniente del comercio internacional, perjudicando así los esfuerzos por establecer un orden económico justo y estable,

1. Insta a los Parlamentos de los Estados Unidos de América y de la Unión Soviética a que hagan suyo y ratifiquen el Tratado para la eliminación de misiles de alcance intermedio y de alcance menor;
2. Hace un llamamiento a la Unión Soviética y a los Estados Unidos de América para que continúen negociando vigorosamente y con una perseverancia mayor con miras a concertar un acuerdo sobre una reducción considerable de las armas de ataque estratégicas y sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre;
3. Pone de relieve su firme convencimiento de que todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían comenzar a participar en las etapas correspondientes de las negociaciones sustantivas que conduzcan a la eliminación completa de las armas nucleares de la faz de la Tierra;
4. Apoya firmemente todos los esfuerzos por compensar el desequilibrio y las asimetrías existentes de armamento en algunas esferas y por buscar los medios de reducir el desequilibrio existente en algunas esferas, de modo que la parte que lleve la ventaja a la otra haga las reducciones convenientes, y recomienda que todos los Estados y las alianzas militares adopten doctrinas militares puramente de defensa (documento de la Reunión en la Cumbre del Tratado de Varsovia de 29 de mayo de 1987, Berlín, República Democrática Alemana);
5. Subraya el hecho de que si una doctrina militar puramente de defensa ha de fomentar la confianza mutua entre los Estados, debe determinar también los tipos de armas, entrenamiento, estructuras de mando, logística y maniobras, y debe conducir a los Estados a renunciar a la agresión contra otros países y a la ocupación de sus territorios;
6. Toma nota de la idea del establecimiento gradual de una zona de confianza, cooperación y relaciones de buena vecindad entre los Estados miembros del Tratado de Varsovia y de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte;
7. Subraya en particular la importancia de adoptar medidas de verificación estrictas de modo que se pueda garantizar que las doctrinas militares que conduzcan a la adopción de conceptos puramente defensivos conduzcan en la práctica a la adopción de medidas efectivas de desarme y a que se destruyan todos los recursos de agresión;

/...

8. Insta a todos los Estados a que pongan en conocimiento del público información amplia sobre la estructura, tamaño y composición de sus fuerzas armadas;

9. Exhorta a todos los Estados a que consideren la aplicación de medidas adicionales basadas en los principios de la franqueza y la transparencia, tales como el establecimiento de un sistema internacional para la normalización de la presentación de informes sobre gastos militares;

10. Hace un llamamiento a los parlamentos y a los gobiernos para que apoyen la pronta adopción de un tratado sobre la proscripción global de los ensayos de armas nucleares;

11. Hace asimismo un llamamiento a todos los Estados, en especial a las Potencias nucleares, para que hagan todos los esfuerzos y demuestren su buena voluntad, permitiendo así que la Asamblea General de las Naciones Unidas llegue a una conclusión satisfactoria de su Tercer Período Extraordinario de Sesiones dedicado al Desarme, que se celebrará del 31 de mayo al 25 de junio de 1988 en Nueva York;

12. Insta además a todos los Estados a que también observen estrictamente el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos de 1925, y a que apoyen la pronta adopción por la Conferencia de Desarme de Ginebra de una convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento y empleo de todas las armas químicas y sobre su destrucción, y su presentación a la Asamblea General de las Naciones Unidas;

13. Acoge con agrado los resultados logrados por la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa;

14. Estima que debe iniciarse a la brevedad posible el proceso de desarme convencional en Europa, bajo los auspicios de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

15. Considera que hay necesidad de la pronta iniciación de negociaciones concretas sobre el desarme convencional, acompañadas de esfuerzos para atraer la participación de todos los Estados y con la plena contribución de las grandes Potencias y de los Estados de importancia militar;

16. Considera asimismo que sería conveniente que todas las medidas relacionadas con la seguridad y el desarme en el teatro de Europa también se extiendan al Mediterráneo y a otras regiones del mundo;

17. Insta a los Estados a que reconozcan que la adopción de medidas de defensa no agresivas no es solamente la forma más efectiva de eliminar la desconfianza mutua de las relaciones entre las grandes Potencias, sino también que es válida en todas las regiones del mundo, y que el medio más adecuado para conseguir ese fin es la creación de órganos regionales de negociación;

18. Pide a todos los Estados que extiendan las medidas de fomento de la confianza y la seguridad a la esfera política y que concedan alta prioridad al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a la lucha en común contra el terrorismo, incluido el terrorismo de Estado y a la cooperación en las esferas cultural y económica;

19. Invita a los Estados a que estudien el establecimiento de un sistema generalmente convenido para la solución pacífica de controversias;

20. Hace un llamamiento a todos los parlamentos y gobiernos para que se empeñen para lograr la adopción, como política nacional, de conceptos militares de defensa basados en el principio de la seguridad sin menoscabo con el nivel más bajo posible de armamento;

21. Hace un llamamiento asimismo a los gobiernos y a las partes interesadas, en el contexto de las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad en el mundo, para que combinen sus esfuerzos bajo los auspicios de las Naciones Unidas con miras a dar solución a conflictos y tiranteces regionales, tales como el conflicto árabe-israelí, la guerra entre el Irán y el Iraq, la situación en el Africa meridional, el Sáhara occidental, América Central, las Islas Malvinas (Falkland) (incluida la cesación de las maniobras militares en la región) y el Asia sudoriental, y para eliminar los últimos vestigios de colonialismo en el mundo de conformidad con la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas;

22. Hace un llamamiento además a los gobiernos de los países desarrollados para que, mediante medidas de desarme, liberen recursos adicionales para el desarrollo de los países en desarrollo;

23. Pide la creación de un organismo especial, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que estudie los medios de asignar los recursos humanos y materiales liberados mediante la adopción de doctrinas militares puramente de defensa a la lucha mundial contra el hambre, el subdesarrollo y el desmejoramiento del medio ambiente;

24. Recomienda que se demuestre una constante disposición a participar en el diálogo para fortalecer la confianza mutua en la búsqueda de soluciones para los problemas que afligen a la humanidad.

Apéndice XLA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES EN
LOS PLANOS NACIONAL Y MUNDIAL PARA LOGRAR UN DESARROLLO
SOSTENIBLE MEJORANDO AL MISMO TIEMPO LA PRESERVACION DEL
PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL MUNDO

(Resolución aprobada por consenso)

La 79a. Conferencia Interparlamentaria,

Preocupada ante el rápido deterioro del medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales y genéticos y la creciente gravedad de los problemas ecológicos tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, que afecta adversamente a su desarrollo económico y social,

Preocupada asimismo por los indicios recientes de cambios atmosféricos, especialmente el agotamiento de la capa de ozono, que amenaza el bienestar humano en todos los países,

Recordando las recomendaciones de la Conferencia Interparlamentaria sobre el medio ambiente de 1984 y las recomendaciones ulteriores aprobadas en 1987 por el Comité Especial que se reunió para examinar las actividades complementarias de la Conferencia de 1984,

Recordando además la resolución 42/187 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 1987, por la que se transmite a todos los gobiernos y a todos los órganos rectores de todos los organismos, órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo titulado "Nuestro futuro común",

Poniendo de relieve que el desarrollo sostenible significa la satisfacción de las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades,

Insta a los parlamentos, gobiernos, a los sectores públicos y privados y a los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que hagan del desarrollo sostenible el principio central que oriente sus actuaciones, teniendo en cuenta el análisis y las recomendaciones contenidos en el informe "Nuestro futuro común".

A FIN DE ALCANZAR ESOS OBJETIVOS, DEBERIAN ADOPTARSE LAS MEDIDAS SIGUIENTES:

A. Economía internacional, cooperación y asistencia para el desarrollo

1. Todos los gobiernos y organismos internacionales deberían integrar en sus deliberaciones y en su adopción de decisiones las repercusiones de las tendencias, políticas y medidas económicas internacionales relativas a las perspectivas de un desarrollo sostenible;

/...

2. Todos los gobiernos e instituciones prestatarias deberían adoptar medidas que mitiguen y con el tiempo eliminen la deuda de las naciones en desarrollo necesitadas, y considerar la posibilidad de cancelar o reducir las deudas a cambio de un compromiso de los países deudores de dar aplicación a programas de conservación del medio ambiente;

3. Los gobiernos deberían fortalecer su cooperación a fin de identificar, analizar y dar solución a los problemas ambientales internacionales y coordinar y, en la medida de lo posible, armonizar sus políticas nacionales en materia de medio ambiente, con miras a anticipar y evitar el deterioro del medio ambiente;

4. Los gobiernos deberían ofrecer incentivos destinados a proteger los bosques, en particular las selvas tropicales, que son indispensables para la preservación de gran número de especies de flora y fauna;

5. Los gobiernos deberían abogar por el incremento de la financiación destinada al Plan de Acción de las Naciones Unidas para combatir la desertificación y a la promoción de la Estrategia Mundial de Conservación y a la aplicación de ambos, reconociendo que la pobreza conduce a la aparición de problemas tales como el exceso de pastoreo y la deforestación, que se cuentan entre los motivos de la desertificación.

B. Políticas Nacionales de Evaluación, Planificación y Comercio

1. Los gobiernos deberían desarrollar un conjunto de indicadores retrospectivos y adelantados que les permitan evaluar efectivamente las consecuencias ecológicas de programas y proyectos;

2. Los gobiernos deberían preparar la metodología necesaria para calcular e informar sobre el costo de la reparación de los daños causados al medio ambiente;

3. Los gobiernos deberían tratar de integrar las consideraciones ambientales en sus políticas económicas, tecnológicas, energéticas, de transporte, de comercio, industriales, de relaciones exteriores y de defensa;

4. Los gobiernos deberían examinar y reorientar sus políticas internacionales de ayuda para el desarrollo, tanto en sus relaciones multilaterales como bilaterales, a fin de garantizar que dichas políticas contribuyan activamente a los esfuerzos internacionales para lograr el desarrollo sostenible;

5. Los gobiernos deberían medir, supervisar y presentar informes anuales sobre cambios en las existencias y la calidad de sus recursos ambientales;

6. Los gobiernos deberían formular políticas en la esfera de pesquerías, silvicultura, agricultura, energía y otros recursos naturales a fin de garantizar que su aprovechamiento sea sostenible;

7. Los gobiernos deberían velar por que todos los planes de utilización de la tierra y de los diseños urbanos se examinen desde la perspectiva del desarrollo sostenible, por que se rehabiliten las zonas urbanas existentes, considerando en particular la relación de áreas verdes a población, y por que se fomente el establecimiento de ciudades de tamaño mediano;

8. Las Partes Contratantes del GATT, cuando negocien la reforma del comercio mundial, deberían establecer disposiciones relativas a la protección del medio ambiente.

C. Papel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales

1. Los gobiernos deberían fortalecer el papel de los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar a los países en desarrollo a que determinen, analicen, supervisen, prevengan y administren los problemas ambientales y de recursos de conformidad con sus planes, prioridades y objetivos de desarrollo nacional;

2. Los parlamentos y los gobiernos deberían presionar a los órganos rectores de los órganos, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a los órganos rectores de otras instituciones multilaterales de desarrollo y financiación competentes a fin de que se comprometan a buscar el desarrollo sostenible asegurando que sus políticas, programas, presupuestos y actividades contribuyan a lograr ese tipo de desarrollo;

3. Los parlamentos y los gobiernos deberían instar al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en cooperación con las demás organizaciones internacionales interesadas establezca bajo su presidencia un centro de dirección de alto nivel, que tendría a su cargo la ejecución de políticas ambientales en el plano mundial, con miras a ayudar a alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible;

4. La Conferencia apoya la proclamación de 1992 como Año Internacional para la Protección de la Biosfera que coincida con la conmemoración del 20° Aniversario de la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano.

D. Paz, Carrera de Armamentos y Desarme

1. Los gobiernos deberían realizar mayores esfuerzos para limitar la carrera de armamentos, eliminar la amenaza de conflictos armados, prevenir una catástrofe nuclear, lograr la estabilidad política y la creación de una atmósfera de franqueza y confianza en el mundo, todos los cuales constituyen condiciones necesarias para proteger el medio ambiente natural de la tierra para las generaciones actuales y futuras, así como para garantizar el desarrollo social, económico y cultural estable;

2. Los gobiernos y los parlamentos deberían intensificar los esfuerzos destinados a lograr el desarme, en particular el desarme nuclear, la eliminación de los semilleros de tirantez, la solución de controversias internacionales y la reasignación de recursos que en la actualidad se dedican a los armamentos, con miras a alcanzar el desarrollo sostenible;

3. Los parlamentarios deberían hacer todos los esfuerzos posibles por alentar a todas las naciones a que participen en un proceso de desarme análogo al proceso de desarme nuclear que vienen aplicando los Estados Unidos de América y la Unión Soviética y que abarque las armas convencionales, biológicas y químicas, para lograr una reducción general, progresiva y controlada de la adquisición y la investigación militares, liberando de esa manera recursos financieros y humanos para la protección del medio ambiente y para el desarrollo;

4. Los parlamentos y los gobiernos de los países interesados, mediante sistemas de inspección efectivos, deberían asegurar que no se introduzcan la militarización ni las armas nucleares en el Antártico, a fin de reducir el peligro de conflicto en la región y de proteger efectivamente todo el delicado medio ambiente antártico.

E. Marco jurídico

1. Se debería exhortar a los parlamentos a que pidan a la Asamblea General de las Naciones Unidas que formule una declaración universal sobre la protección del medio ambiente, y que adopte las medidas necesarias para que la protección del medio ambiente y su preservación sean un requisito constitucional;

2. Se invita a los parlamentarios a que tomen la iniciativa de establecer, en sus cuerpos legislativos respectivos, comités especiales sobre el medio ambiente y el desarrollo para asegurar la adopción más pronta posible de los textos legislativos y regulatorios necesarios para la aplicación de los diversos instrumentos internacionales relacionados con la protección, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente.

F. Políticas energéticas, Contaminación, Clima

1. Los gobiernos deberían dar aplicación a políticas energéticas que sean sostenibles y en las que se haya tenido en cuenta la necesidad de un crecimiento suficiente de los suministros energéticos para satisfacer las necesidades humanas, la promoción de la eficacia y la conservación de la energía, la promoción de la salud y seguridad públicas y la protección de la biosfera; además deberían fijar como objetivo explícito de las políticas de fijación de precios de la energía la eficacia de su utilización;

2. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales de desarrollo interesados en mejorar la situación de los países en desarrollo en materia de leña deberían renovar sus esfuerzos por comprender el papel que desempeña la leña en las zonas rurales, las relaciones sociales que rigen su producción y empleo y los medios de lograr que la leña sea un recurso sostenible;

3. Los parlamentos deberían señalar a la atención de sus gobiernos la urgente necesidad de preparar programas nacionales en materia de energía que tengan por base la eficacia de la energía, con un interés creciente en las fuentes renovables;

4. Se insta a los parlamentarios a que introduzcan controles estrictos sobre la contaminación del aire para los vehículos automotores y la industria, para la protección de la salud humana, particularmente de los ancianos y de los niños, y a que promuevan medios de transporte eficaces en función de la energía;

5. Se exhorta a los parlamentarios a que presionen a sus gobiernos respectivos para que supervisen la contaminación transfronteriza de conformidad con las normas establecidas en el Protocolo de Helsinki de 1985;

6. Los gobiernos deberían dar prioridad a la formulación y adopción de una política de protección del clima que, entre otras cosas:

- i) Acelere los estudios destinados a comprender el papel de los contaminantes en la atmósfera;
- ii) Medir los factores que contribuyen a crear el "efecto de invernadero", identificar las fuentes de emisión y determinar en qué forma se puede elaborar medidas internacionales para fijar límites a la emisión;
- iii) Perfeccionar la energía obtenida por fusión del hidrógeno como parte de una estrategia destinada a retardar el incremento del consumo de combustibles fósiles para lograr que cambie de curso la tendencia al calentamiento en escala mundial;
- iv) Desarrollar la cooperación internacional en el empleo y conservación sostenibles de selvas tropicales, con programas de compensación para las naciones afectadas;
- v) Preparar planes para situaciones imprevistas para las respuestas nacionales ante el cambio del clima en el mundo que afecta a las zonas áridas, la agricultura, las ciudades costeras, la silvicultura, etc.;

7. Los parlamentarios deberían promover, en sus países respectivos, las campañas en materia de empeoramiento del medio ambiente y el desarrollo destinadas a la opinión pública, y en particular, sobre la contaminación de la biosfera y sus consecuencias secundarias (agotamiento de la capa de ozono, lluvia ácida, el efecto de invernadero), deforestación y desertificación;

8. Se pide a los parlamentarios que presionen a sus gobiernos, cuando corresponda, para que firmen y especialmente ratifiquen o se adhieran al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, así como al Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono como primer paso para lograr la eliminación completa de urgencia de dichas sustancias con el fin de evitar que se causen mayores daños a la capa de ozono.

G. Población

1. Los gobiernos de los países en desarrollo deberían formular políticas de control demográfico a largo plazo con miras a reducir el incremento que en última instancia afecta al medio ambiente;

2. Los parlamentarios deberían pedir a sus gobiernos que inicien campañas para fortalecer los incentivos sociales, económicos y culturales para la planificación de la familia y que ofrezcan la educación, anticonceptivos y servicios necesarios a quienes los necesiten.

H. Educación

1. Se pide a los parlamentarios que establezcan programas de educación ambiental en todos los niveles de la enseñanza como el medio más adecuado para comprender la forma en que las complejidades y aspectos multidisciplinarios del medio ambiente tienen influencias recíprocas con sus dimensiones físicas, biológicas, sociales, económicas y culturales y de inculcar la sensibilidad ante las realidades en el mundo;

2. Si han de ser efectivas las estrategias destinadas a combatir los problemas del medio ambiente, especialmente en el plano nacional, los parlamentos y los gobiernos deberían promover la investigación, la educación, la capacitación y la conciencia pública mediante campañas realizadas en las comunidades locales de manera que éstas puedan apreciar y comenzar a participar en la protección y preservación del medio ambiente y del patrimonio cultural;

3. Los parlamentarios deberían instar a los gobiernos, especialmente a los de los países desarrollados, a que adopten medidas para fomentar estilos de consumo que conduzcan al desarrollo sostenible, en particular mediante la promoción de menos embalaje, menos plástico, menos desperdicio y más reutilización.

I. Transporte de desechos tóxicos

Se pide a los gobiernos y a los parlamentarios que promuevan acuerdos internacionales destinados a regular el transporte de desechos industriales tóxicos y radiactivos a través de las fronteras, impidiendo de esa manera la transferencia irresponsable de ese tipo de desechos en perjuicio de otros países y, en particular, de los países en desarrollo.

J. Diversidad genética y Estudios epidemiológicos

Los parlamentarios deberían instar a los gobiernos y a los organismos interesados en el desarrollo internacional a que:

1. En sus programas políticos introduzcan los problemas de las especies en peligro de extinción y de los ecosistemas amenazados como uno de los problemas de mayor importancia y a que den prioridad a un plan de acción;

/...

2. Sobre la base del éxito de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres adopten una convención internacional amplia sobre las especies;
3. Aprueben leyes y den aplicación a políticas públicas que fomenten la responsabilidad individual, de la comunidad y de las empresas por la protección de las reservas genéticas;
4. Elaboren políticas para la conservación de especies y ecosistemas coherente con la Estrategia Mundial de Conservación;
5. Inicien estudios epidemiológicos sobre la relación entre el deterioro del medio ambiente y las condiciones de salud.

K. Patrimonio cultural

Los parlamentarios deberían exhortar a los gobiernos a que examinen el problema del incremento de las violaciones de las convenciones pertinentes, especialmente las violaciones de las Convenciones de La Haya de 1954 y 1970 aprobadas por la UNESCO sobre el contrabando y el traslado de bienes culturales y las amenazas que suponen los recientes conflictos armados para los monumentos históricos y su destrucción, y la necesidad de adoptar programas más eficaces para la protección de los bienes artísticos y culturales del mundo que constituyen patrimonio común de la humanidad y que corren peligro por el creciente empeoramiento del medio ambiente.

L. Actividades complementarias

1. Los parlamentos deberían continuar trabajando para lograr la aplicación de las recomendaciones y conclusiones adoptadas por la Conferencia Interparlamentaria sobre el Medio Ambiente celebrada en Nairobi en 1984 y por la reunión del Comité Especial encargado de examinar la aplicación de la Conferencia Interparlamentaria de 1984 (febrero de 1987, Nairobi);
2. La 79a. Conferencia Interparlamentaria recomienda que se incluya la cuestión del desarrollo sostenible en el programa de las reuniones regionales pertinentes de la Unión Interparlamentaria;
3. La Conferencia recomienda además que el Consejo Interparlamentario establezca un Comité Especial encargado de estudiar las cuestiones ambientales con carácter periódico, de examinar las medidas adoptadas por los parlamentos y los gobiernos a fin de fomentar los esfuerzos nacionales e internacionales para lograr el desarrollo sostenible, y que presente un informe al respecto a la Unión.

Apéndice XI

PERSPECTIVAS DE PAZ, DEMOCRACIA Y DESARROLLO ECONOMICO
Y SOCIAL EN AMERICA CENTRAL

(Resolución aprobada por consenso)

La 79a. Conferencia Interparlamentaria,

Recordando y haciendo suyas las resoluciones anteriores pertinentes, en particular la resolución de la 77a. Conferencia Interparlamentaria sobre la contribución de los parlamentos al logro de los objetivos de paz en América Central,

Profundamente preocupada por la tirantez que ha existido en la región durante años,

Perturbada por los continuados antagonismos políticos y sociales en algunos países centroamericanos,

Considerando que los conflictos en América Central están arraigados en tirantezas políticas y condiciones económicas y sociales injustas, que deben eliminarse a fin de sentar las bases para la paz y el desarrollo económico de la región,

Preocupada porque la solución pacífica y justa de estos conflictos se ha visto obstaculizada y continúa obstaculizada por la rebelión y la represión, y porque estas tirantezas han sido agravadas por influencias que se ejercen desde fuera de la región,

Desalentada por la pérdida de millares de vidas humanas en la región y por el desperdicio de recursos valiosos y escasos que por esa razón no podrán utilizarse para el desarrollo pacífico de la región,

Convencida de que los pueblos de América Central tienen el derecho a alcanzar la paz, la reconciliación, el desarrollo y la justicia, sin injerencia externa, de conformidad con su propia decisión y sus propias experiencias históricas y sin sacrificar los principios de la libre determinación y la no intervención,

Recordando la declaración de los Gobiernos de América Central a los efectos de que la solución de la crisis que afecta a su región es primordialmente responsabilidad de los centroamericanos, y que ellos han solicitado la cooperación de la comunidad internacional en la búsqueda de una solución de ese carácter,

Reconociendo los esfuerzos realizados por los Gobiernos de América Central por resolver sus problemas creando mecanismos y adoptando medidas para lograr la confianza, la reconciliación nacional, el respeto mutuo, instituciones democráticas más fuertes y un mayor respeto a los derechos humanos, elementos todos que constituyen condiciones previas para el establecimiento de una paz duradera y para el desarrollo económico y social de la región,

Preocupada por las violaciones de los derechos humanos en la región,

/...

Profundamente preocupada por el número de desapariciones forzadas o involuntarias que aún ocurren en algunos países centroamericanos, la imposibilidad de que las familias obtengan información sobre sus parientes desaparecidos y la aparente incapacidad de los gobiernos de llevar a los responsables de esas desapariciones ante la justicia,

Considerando que el gran número de refugiados y personas desplazadas en América Central y procedentes de ella plantea una amenaza para la estabilidad social, económica y política de la región, que la repatriación segura y voluntaria de las poblaciones de refugiados y el retorno en condiciones de seguridad de las personas desplazadas a sus lugares de origen son de importancia vital para la continuación del proceso de pacificación y que debería fomentarse la participación internacional por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de otros canales multilaterales o bilaterales o por conducto de organismos no gubernamentales para prestar apoyo a los programas destinados a resolver el problema de los refugiados y las personas desplazadas,

Tomando nota con reconocimiento de la contribución al proceso de pacificación de América Central de los países miembros del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo que, con sus mediaciones, han ayudado efectivamente a evitar el enfrentamiento armado de gran alcance en América Central y a iniciar negociaciones entre los Gobiernos de América Central,

Prestando su firme apoyo al Acuerdo "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" suscrito por los Presidentes centroamericanos en Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 7 de agosto de 1987, y a la Declaración conjunta de esos mismos Jefes de Estado, formulada en Alajuela, República de Costa Rica, el 16 de enero de 1988, para asumir plenamente el reto histórico de forjar un destino de paz para Centroamérica,

Apoyando en particular la pronta aplicación del Tratado por el que se establece el Parlamento Centroamericano que constituirá un foro parlamentario apropiado en el cual se aborden los problemas de Centroamérica por conducto de deliberaciones de bases amplias y pacíficas y se recomienden fórmulas que sean una manifestación de los criterios de los distintos sectores centroamericanos en cuanto a la solución de los problemas de la región,

Tomando nota con satisfacción de que este plan de paz ha abierto nuevas oportunidades de paz y libertad, así como para el desarrollo económico y social de la región,

Alentada por la reciente concertación de un acuerdo de cesación del fuego entre el Gobierno constitucional de Nicaragua y la Resistencia Nicaragüense en Sapoá, Rivas, Nicaragua, el 23 de marzo de 1988, conocido como "Acuerdo de Sapoá" que, como se afirma en el propio acuerdo constituye el comienzo de un "proceso de negociación amplio para que entre en vigor una cesación definitiva del fuego al mismo tiempo que las demás promesas contraídas en virtud de los Acuerdos de Esquipulas II, para poner fin a la guerra",

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos que se realizan para el pronto establecimiento del Comité Internacional de Verificación y Seguimiento, de conformidad con los Acuerdos de Esquipulas II,

/...

1. Expresa su más firme apoyo al Acuerdo firmado por los Presidentes centroamericanos el 7 de agosto de 1987 en Ciudad de Guatemala titulado "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica";
2. Recomienda que se mantenga el diálogo entre los países de la región de Centroamérica para asegurar la continuación del proceso de pacificación, y reafirma el derecho de todos los pueblos a la libre determinación y el derecho de todos los Estados a la independencia sin injerencia extranjera de ninguna clase;
3. Expresa sus felicitaciones a los pueblos y Gobiernos de América Central por asumir la responsabilidad de dar solución a sus propios problemas por medio de negociaciones pacíficas y por los esfuerzos que han emprendido con ese propósito;
4. Hace un llamamiento a todos los gobiernos y a los parlamentos, especialmente los que están asociados con la Unión Interparlamentaria, a que promuevan activamente el proceso de pacificación en América Central y que demuestren su apoyo a los pueblos de la región prestando asistencia material para crear estructuras estables y democráticas y afirmar el desarrollo económico;
5. Pide apoyo a los esfuerzos que realizan los países de América Central para hacer frente a condiciones económicas y sociales adversas mediante la integración económica y social y la cooperación;
6. Expresa su reconocimiento a los países de la región, en particular al Grupo de Contadora y a su Grupo de Apoyo y les pide que continúen apoyando decididamente los esfuerzos de los países de América Central por alcanzar la paz, la libertad, la democracia y la justicia en la región;
7. Exhorta a todos los Gobiernos y grupos políticos de América Central a que den plena aplicación a todos los puntos del Plan Arias y de los Acuerdos de Esquipulas II, en particular que continúen una política de no violencia y diálogo tanto en el aspecto interno como en el externo y a que respeten estrictamente los derechos humanos y civiles de sus pueblos;
8. Exhorta a los Gobiernos y Parlamentos de América Central a que constituyan un Parlamento Centroamericano a la brevedad posible, como autoridad política cuya cooperación es indispensable para la búsqueda de una solución para los problemas de la región, e insta asimismo a los gobiernos y parlamentos del mundo a que presten su apoyo efectivo para el funcionamiento de dicho Parlamento;
9. Apoya los esfuerzos de los Estados de la región por buscar soluciones duraderas, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para los problemas de los refugiados y personas desplazadas en las cuales se salvaguarden sus derechos fundamentales;
10. Invita a todas las partes en los conflictos de Centroamérica a que adopten medidas prácticas para velar por el acatamiento del derecho humanitario internacional, en particular mediante la observancia de las normas establecidas en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, y apoyando las actividades humanitarias del Comité Internacional de la Cruz Roja en la región;

11. Acoge con satisfacción el acuerdo concertado recientemente entre el Gobierno Constitucional de Nicaragua y la Resistencia Nicaragüense el 23 de marzo de 1988, conocido como "Acuerdo de Sapoá", como una medida práctica para la aplicación de los Acuerdos de Esquipulas II y un logro de gran transcendencia para el proceso de pacificación de Centroamérica, y exhorta a ambas partes a que hagan los esfuerzos necesarios para completar el proceso de pacificación en Nicaragua;
12. Insta a todos los gobiernos a que apoyen el proceso de negociación iniciado por los Acuerdos de Esquipulas II, y exhorta a los Estados Unidos de América y a Nicaragua a que resuelvan las diferencias que entre ellos existen;
13. Insta además a todos los Estados de la región a que continúen ejecutando medidas sustantivas de importancia, tal como se había previsto en el Plan Arias, para una mayor democratización de sus sistemas políticos, con especial interés en el logro de la reconciliación nacional y el pleno respeto por la libertad de palabra y el derecho de reunión, así como por el ejercicio libre y efectivo de todos los derechos civiles y políticos;
14. Insta asimismo a los Gobiernos de Centroamérica a que velen por que sus pueblos estén libres de la amenaza de las desapariciones forzosas o involuntarias, a que inicien investigaciones completas e imparciales de todos y cada uno de los casos de desapariciones forzosas o involuntarias y a que adopten medidas para asegurarse de que los responsables de las desapariciones forzosas o involuntarias sean presentados ante la justicia;
15. Acoge con satisfacción la disposición de la Organización de los Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a prestar cooperación práctica paralela al proceso de pacificación en América Central;
16. Exhorta a la comunidad internacional y, entre otros, a la Comunidad Económica Europea, a que incrementen su asistencia técnica, económica y financiera a los países de América Central como medio de prestar apoyo a los esfuerzos que hacen por alcanzar la paz y el desarrollo económico y social, medida que es indispensable para velar por el bienestar de los pueblos de la región de América Central;
17. Exhorta a todos los Gobiernos y Parlamentos de América Latina y de todo el mundo, a que apoyen el diálogo político y la reactivación del proceso de negociación dentro de los países de América Central y entre ellos, como el único medio viable de alcanzar la paz a la que aspiran los pueblos de esa región;
18. Exhorta a las Potencias ajenas a la región a que presten su apoyo al proceso que ya se ha iniciado para establecer una paz duradera en la región de América Central, de conformidad con los Acuerdos de Esquipulas II;
19. Reafirma el derecho del pueblo de Panamá a la soberanía y la libre determinación, insta a la observancia continuada de los Tratados Torrijos-Carter, hace un llamamiento a favor de la no injerencia en los asuntos internos de Panamá y expresa la ferviente esperanza de que la situación de ese país retorne a la normalidad en el futuro próximo, con plena observancia de los derechos democráticos y humanos.

Apéndice XII

Caso No. CHI/02 - Carlos Lorca Tobar) Chile
Caso No. CHI/06 - Vicente Atencio Cortés)

Resolución aprobada por consenso por el Consejo Interparlamentario
en su 142° período de sesiones (16 de abril de 1988)

El Consejo Interparlamentario,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el caso de los dos ex parlamentarios chilenos, el Sr. Carlos Lorca Tobar y el Sr. Vicente Atencio Cortés, de cuya desaparición se había informado tras su detención en presencia de testigos en 1975 y 1976, respectivamente,

1. Toma nota de un nuevo informe del Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/142/12-R.1) que contiene una exposición detallada del caso y del que se deduce que aún no se cuenta con información sobre la situación de estas dos personas;

2. Lamenta que desde 1977 las autoridades de Chile no hayan respondido a las peticiones que se le han hecho para pedir información sobre este tema, e invita a los Grupos Nacionales a que pidan a las autoridades de Chile aclaraciones relativas a la situación de estas dos personas y a que informen al Comité Especial sobre sus gestiones y el resultado de ellas;

3. Pide al Comité Especial que mantenga el caso en examen y que le informe al respecto en su 143° período de sesiones (septiembre de 1988).

Apéndice XIII

<u>Caso No.</u>	<u>Chile</u>	<u>Caso No.</u>	<u>Chile</u>
CHI/01	- Jorge Montes Moraga	CHI/52	- Carlos Gonzales
CHI/14	- Ernesto Araneda Briones	CHI/53	- Luis Guastavino Córdova
CHI/15	- Carlos Altamirano	CHI/56	- Jorge Insunza
CHI/17	- María Elena Carrera	CHI/57	- Alejandro Jiliberto
CHI/18	- Luis Corvalán Lepe	CHI/60	- Gladys Marín Millie
CHI/23	- Hugo Miranda Ramírez	CHI/61	- Oscar Moya Muñoz
CHI/24	- Adonis Sepúlveda	CHI/63	- José Oyarce
CHI/26	- Jaime Suárez Bastidas	CHI/64	- Mario Palestro
CHI/27	- Anselmo Sule Candia	CHI/66	- Iván Quintana Miranda
CHI/29	- Volodia Teitelboim Volosky	CHI/69	- Alejandro Rojas
CHI/31	- Luis Valente Rossi	CHI/70	- Leonardo Hagel
CHI/32	- Fidelma Allende	CHI/73	- Raúl Sánchez Banados
CHI/41	- José Cademartori	CHI/75	- Andrés Sepúlveda Carmona
CHI/43	- Manuel Cantero Prado	CHI/77	- Orel Visiani
CHI/45	- Eduardo Contreras	CHI/79	- Rubén Zapata
CHI/46	- Silvia Costa Espinoza	CHI/83	- Tomás Solís Nova
CHI/47	- Vladimir Chávez Rodríguez	CHI/84	- Luis Fuentealba Medina
CHI/50	- Oscar Guillermo Garretón	CHI/85	- Mario Hurtado Chacón

Resolución aprobada por consenso por el Consejo Interparlamentario
en su 142° período de sesiones (16 de abril de 1988)

El Consejo Interparlamentario,

Considerando que los 36 ex parlamentarios chilenos antes mencionados han estado en el exilio, la mayoría de ellos desde 1973, ya sea en razón de un decreto de expulsión (en algunos casos precedido por un período de detención administrativa o de encarcelamiento judicial) o para evitar la persecución política; que a todos ellos se les ha denegado el derecho de vivir en Chile pero que todos ellos se acogen al derecho de retornar libremente a su país,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre este caso, en particular la resolución aprobada en su 141° período de sesiones el 17 de octubre de 1987,

Tomando nota de un nuevo informe del Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/142/12-R.1), que contiene una descripción detallada del caso,

Considerando que los ex parlamentarios Sr. Hugo Miranda Ramírez (CHI/23), Sra. Silvia Costa Espinosa (CHI/46), Sr. Alejandro Jiliberto (CHI/57), Sr. Oscar Moya Muñoz (CHI/61), Sr. Andrés Sepúlveda Carmona (CHI/75), Sr. Rubén Zapata (CHI/79), Sr. Luis Fuentealba Medina (CHI/84) y Sr. Mario Hurtado Chacón (CHI/85) han podido recientemente ejercer su derecho de retorno a su país y a vivir en él,

Considerando que a los otros 28 ex parlamentarios se les continúa denegando el derecho de vivir en Chile y que al ex Diputado Luis Guastavino Córdova (CHI/53), que ejerció su derecho de retorno a Chile en septiembre de 1987 sin contar con la autorización previa del Gobierno, todavía no se le ha autorizado a vivir en Chile,

Subrayando una vez más que en el Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el párrafo 5) del Artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se establece que nadie puede ser expulsado del territorio de un Estado del que sea nacional o ser privado del derecho a entrar en ese país, y recordando que Chile ratificó el Pacto Internacional el 10 de febrero de 1972 y ha firmado la Convención Americana,

1. Toma nota con satisfacción del hecho de que los ex parlamentarios Sr. Hugo Miranda Ramírez, Sra. Silvia Costa Espinosa, Sr. Alejandro Jiliberto, Sr. Oscar Moya Muñoz, Sr. Andrés Sepúlveda Carmona, Sr. Rubén Zapata, Sr. Luis Fuentealba Medina y Sr. Mario Hurtado Chacón han podido ejercer su derecho de retorno a Chile y decide cerrar el expediente en lo que a ellos se refiere;

2. Deplora que a los otros 28 ex parlamentarios se les siga denegando el derecho de retorno a su propio país y a vivir en él, en contravención de las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales que Chile ha suscrito, e insiste en que el Gobierno de Chile suspenda esa prohibición respetando de esa manera sus obligaciones internacionales;

3. Invita a los Grupos Nacionales a que continúen e intensifiquen sus gestiones ante las autoridades chilenas con miras a lograr el retorno a Chile, sin restricción alguna, de todos los ex parlamentarios chilenos;

4. Pide al Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios que continúe examinando este caso y que le presente un informe en su 143° período de sesiones (septiembre de 1988), en el que espera poder cerrar el expediente.

Apéndice XIV

Caso No. CO/01 - Pedro Nel Jiménez Obando)
Caso No. CO/02 - Leonardo Posada Pedraza) Colombia
Caso No. CO/03 - Octavio Vargas Cuéllar)
Caso No. CO/04 - Pedro Luis Valencia)

Resolución aprobada por consenso por el Consejo Interparlamentario
en su 142° período de sesiones (16 de abril de 1988)

El Consejo Interparlamentario,

Remitiéndose a sus resoluciones anteriores sobre el caso del Sr. Pedro Nel Jiménez Obando, el Sr. Leonardo Posada Pedraza, el Sr. Octavio Vargas Cuéllar y el Sr. Pedro Luis Valencia, de Colombia, y en particular a la resolución aprobada en su 141° período de sesiones (octubre de 1987),

Tomando nota de un nuevo informe del Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/142/12-R.2), que contiene una exposición detallada del caso,

Recordando que los cuatro parlamentarios fueron asesinados y que se ha aseverado que los culpables son militares y personas que trabajan para un servicio de inteligencia del ejército,

Tomando nota de que las investigaciones sobre el asunto no han adelantado y que en la etapa presente nadie está detenido en relación con ninguno de los cuatro asesinatos,

Poniendo de relieve nuevamente que el asesinato de los cuatro parlamentarios se produjo en un contexto general de violencia que ponía en peligro el derecho a la vida en Colombia; que se han visto afectados dirigentes y miembros de todas las formaciones políticas, particularmente la Unión Patriótica a la que pertenecían los cuatro parlamentarios y que fue creada como consecuencia del proceso institucional de pacificación iniciado por el Gobierno de Colombia,

Tomando nota de que frente a esta situación, el Gobierno de Colombia ha establecido Juzgados de Orden Público que tienen competencia para oír los casos de violaciones de los derechos humanos que "han ocasionado una conmoción nacional especial" en vista del prestigio nacional de las personas contra quienes se cometieron, y de que en noviembre de 1987 estableció además la Consejería Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos que tiene a su cargo "la promoción en el país de una nueva conciencia sobre la importancia, para garantizar la vida de la democracia y la existencia de un estado de derecho, de salvaguardar los derechos humanos",

1. Agradece al Grupo Nacional de Colombia la información transmitida y su plena colaboración;

2. Acoe con satisfacción el establecimiento de dichos organismos, con la esperanza de que ayuden a fortalecer el imperio de la ley y los derechos humanos en Colombia, e invita al Gobierno de Colombia a que continúe sus esfuerzos para alcanzar ese objetivo y, en particular, sus esfuerzos por garantizar el derecho a la vida para todos los ciudadanos y sus representantes elegidos;

3. Confía en que los Juzgados de Orden Público competentes estudiaran el caso de los cuatro parlamentarios asesinados y realizaran sus actuaciones con diligencia a fin de que los responsables de los asesinatos puedan ser identificados y castigados de conformidad con la ley;

4. Pide al Grupo Nacional de Colombia que haga todo lo que esté a su alcance para lograr ese fin y que mantenga informado al Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios;

5. Pide al Comité que en su 143° período de sesiones (septiembre de 1988) le presente un informe sobre la evolución de las investigaciones.

Apéndice XV

Caso No. PDRY/14 - Hadi Ahmad Nasir - Yemen Democrático

Resolución aprobada por consenso por el Consejo Interparlamentario
en su 142° período de sesiones (16 de abril de 1988)

El Consejo Interparlamentario,

Examinando el caso del Sr. Hadi Ahmad Nasir, del Yemen Democrático, que ha sido tema de un estudio y de un informe presentados por el Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios de conformidad con el "Procedimiento para el examen y la tramitación por la Unión Interparlamentaria de las comunicaciones relativas a violaciones de los derechos humanos de los parlamentarios",

Tomando nota del informe del Comité Especial (CL/142/12-R.1 y R.2), que contiene una exposición detallada del caso,

Considerando que según las pruebas que obran en el expediente el Sr. Hadi Ahmad Nasir, miembro del Consejo Popular Supremo (Parlamento) y del Comité Central del Partido Socialista del Yemen, fue detenido poco después del brote de los sucesos de enero de 1986 que causaron la muerte de 4.200 personas, entre ellas 12 parlamentarios, y cuantiosas pérdidas materiales; que, el 24 de enero de 1986, según se ha informado se difundió por Radio Adén "su confesión de delitos cometidos por Ali Nasser Mohammad y sus seguidores"; que según se ha informado repitió su confesión por televisión en febrero de 1986,

Considerando que el 8 de febrero de 1986, el Consejo Popular Supremo suspendió la inmunidad parlamentaria del Sr. Hadi Ahmad Nasir de manera que pudieran iniciarse procedimientos legales en su contra en relación con el papel que había desempeñado en los sucesos de enero de 1986,

Considerando que el juicio público del Sr. Hadi Ahmad Nasir y de otros 136 inculcados en la Corte Suprema comenzó el 2 de diciembre de 1986; que se procesó al Sr. Hadi Ahmad Nasir con arreglo a los artículos 102 (traición), 104 (terrorismo) y 106 (sabotaje) del Código Penal; que afirmó en el Tribunal que había recibido malos tratos, y que el Tribunal ordenó que se le hiciera un reconocimiento médico cuyos resultados, según se dice, contradijeron las denuncias; que recibió la asistencia de abogados del Yemen y de representantes de la Unión de Abogados Arabes,

Considerando que la Corte Suprema pronunció su sentencia el 12 de diciembre de 1987, condenando a muerte al Sr. Hadi Ahmad Nasir; que el dictamen de la Corte Suprema fue presentado al Presidium del Consejo Popular Supremo, que puede conceder clemencia; que tras el examen, el 27 de diciembre de 1987, el Presidium del Consejo Popular Supremo decidió sin embargo confirmar la sentencia contra el Sr. Hadi Ahmad Nasir "debido a que era el planificador y el comandante militar de una de las grandes zonas de la capital (...) en la que cayó un gran número de víctimas (...)"; que el Sr. Hadi Ahmad Nasir fue ejecutado por un pelotón de fusilamiento en el patio de la cárcel de al-Mansura, en Adén, el 29 de diciembre de 1987 por la tarde,

/...

Considerando que el Yemen Democrático se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el 9 de febrero de 1987, y recordando que el párrafo 5) del Artículo 14 del Pacto afirma que "Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley", y que en el párrafo 6 de las Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte se afirma que "Toda persona condenada a muerte tendrá derecho a apelar ante un tribunal de jurisdicción superior ...",

Considerando que toda persona que haya sido juzgada por la Corte Suprema tiene derecho, por motivos de error de procedimiento o cuestiones de derecho, a pedir la revisión de ese fallo antes de que pase a ser definitivo y obligatorio, y tomando nota de que en tales casos la propia Corte Suprema se encarga de la revisión,

Considerando que, en el caso de revisión, la composición de la Corte Suprema se amplía de tres a quince miembros y que el Grupo Nacional del Yemen Democrático, en consecuencia, sostiene la opinión de que se cumple de facto lo estipulado respecto de la doble jurisdicción establecido en el párrafo 5) del Artículo 14 del Pacto, aunque no se cumpla estrictamente de jure,

Toma nota de lo anterior poniendo de relieve al mismo tiempo que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos exige la existencia de un tribunal superior y, por consiguiente lamenta que se haya ejecutado al Sr. Hadi Ahmad Nasir sin que haya podido acogerse al derecho a presentar una apelación judicial contra el fallo condenatorio y la pena de muerte dictada en su contra por la Corte Suprema del Yemen Democrático.

Apéndice XVI

Caso No. HOND/02 - Miguel Angel Pavón Salazar - Honduras

Resolución aprobada por consenso por el Consejo Interparlamentario
en su 142° período de sesiones (16 de abril de 1988)

El Consejo Interparlamentario,

Examinando el caso del Sr. Miguel Angel Pavón Salazar, de Honduras, que ha sido tema de un estudio y de un informe del Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios de conformidad con el "Procedimiento para el examen y la tramitación por la Unión Interparlamentaria de las comunicaciones relativas a violaciones de los derechos humanos de los parlamentarios",

Tomando nota del informe del Comité Especial (CL/142/12-R.2), que contiene una exposición detallada del caso,

Considerando que las pruebas que obran en el expediente son que el Sr. Pavón Salazar, miembro del Congreso Nacional de Honduras y miembro activo del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH), fue muerto a disparos el 14 de enero de 1988 por un hombre en traje de paisano que iba de pasajero en una motocicleta quien asesinó también al hermano de otro parlamentario, el Sr. Moisés Landaverde; que el Sr. Pavón Salazar en octubre de 1987 se había presentado como testigo ante el Tribunal Interamericano de Derechos Humanos en San José de Costa Rica, en un caso contra Honduras que entrañaba cuatro "desapariciones" en el período transcurrido entre 1981 y 1984; que el Congreso Nacional de Honduras, en sesión plenaria, ordenó de inmediato que la Comisión de Aplicación de la Constitución y la Comisión de Derechos Humanos del Congreso realizaran una investigación exhaustiva a fin de identificar a los dos asesinos, indagar sus motivos y establecer su responsabilidad, y que la labor de ambas Comisiones está en curso; que las fuentes de comunicación temen que el Sr. Pavón Salazar y el Sr. Landaverde hayan sido víctimas de una ejecución extrajudicial cuyos perpetradores podrían ser miembros de una unidad secreta de inteligencia de las fuerzas armadas (Batallón 3-16), que según se dice es responsable de numerosas violaciones de los derechos humanos ocurridas en los últimos años; que esta responsabilidad no se ha establecido hasta el momento; que, habiendo sido informado del asesinato del Sr. Pavón Salazar y de otro testigo, el Tribunal Interamericano de Derechos Humanos, en una resolución de fecha 15 de enero de 1988, instó al Gobierno de Honduras a que velara por la protección de los testigos pasados y futuros y además, a que "adoptara todas las medidas a su alcance para investigar estos condenables crímenes, identificar a los culpables y aplicarles las penas que prevea la legislación nacional de Honduras",

Considerando que el asesinato de un parlamentario afecta a la comunidad de parlamentarios en su totalidad,

1. Toma conocimiento con emoción del asesinato del Sr. Pavón Salazar y deplora esta tragedia;

2. Agi se al Grupo Nacional de Honduras la información que ha transmitido sobre el tema y la cooperación que presta;

3. Toma nota de que están en curso las investigaciones para identificar a los culpables y aplicarles las penas previstas en el derecho de Honduras;

4. Pide al Grupo Nacional de Honduras que haga cuanto esté a su alcance para acelerar estas investigaciones y que mantenga informado al Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios sobre la marcha de las investigaciones y cualquier resultado a que éstas lleguen;

5. Pide al Comité Especial que continúe su examen del caso del Sr. Pavón Salazar y que le presente un informe sobre los progresos realizados y los resultados obtenidos en las investigaciones en su 143° período de sesiones (septiembre de 1988).

Apéndice XVII

Caso No. IDS/07 - Abdurachman Sundari - Indonesia

Resolución aprobada por consenso por el Consejo Interparlamentario en su 142° período de sesiones (16 de abril de 1988)

El Consejo Interparlamentario,

Remitiéndose a las resoluciones anteriores relativas al caso de la Sra. Abdurachman Sundari, de Indonesia,

Tomando nota de un nuevo informe del Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/142/12-R.1), que contiene una exposición detallada del caso,

Recordando que las pruebas que obran en el expediente revelan que la Sra. Sundari, ex miembro del Parlamento de Indonesia, fue detenida el 3 de octubre de 1968 en relación con los sucesos de 1965 y que tras ocho años de detención previa al proceso, el 16 de octubre de 1976 fue hallada culpable de traición y subversión y sentenciada a cadena perpetua y revocación de sus derechos políticos de por vida; que en 1982 su sentencia se redujo a 20 años de cárcel a partir de la fecha en que fue sentenciada, sin deducciones por el período de detención previa al proceso; y que posteriormente se le concedieron remisiones anuales por buena conducta de tres meses en 1983, 1984 y 1985, de seis meses en 1986 y de cinco en 1987; que en la actualidad tiene 65 años de edad,

Recordando que el Consejo ha instado a que se reconozcan los ocho años que la Sra. Sundari pasó en detención previa al proceso como parte de la sentencia que ha cumplido, y que ha expresado además la esperanza de que sea liberada por motivos humanitarios antes de cumplir la condena completa,

Considerando que es un principio de derecho generalmente aceptado que el período de detención previo al proceso se deduzca del total de la condena y que este principio está incorporado en el artículo 22 del Código de Procedimiento Criminal de Indonesia, que entró en vigor el 31 de diciembre de 1981,

1. Toma nota con pesar de que todavía no se han cumplido las esperanzas expresadas por el Consejo;
2. Agradece al Grupo Nacional de Indonesia su cooperación y le pide que pida otra vez a las autoridades competentes que aceleren la liberación de la Sra. Sundari, habida cuenta en particular del principio mencionado anteriormente y de la edad de la Sra. Sundari;
3. Invita a los Grupos Nacionales a que establezcan contactos con las autoridades de Indonesia a fin de presionar por la liberación de la Sra. Sundari;
4. Pide al Comité Especial que continúe el examen del caso y que le presente un informe al respecto en su 143° período de sesiones (septiembre de 1988), cuando espera poder cerrar el expediente.

Apéndice XVIII

Caso No. SM/01 - Mohamed Yusuf Weirah)
Caso No. SM/04 - Ismail Ali Abokor)
Caso No. SM/05 - Omar Arteh Qalib)
Caso No. SM/06 - Omar Haji Mohamed) Somalia
Caso No. SM/07 - Warsame Ali Farah)
Caso No. SM/08 - Osman Mohamed Ghelle)
Caso No. SM/09 - Mohamed Aden Sheikh)

Resolución aprobada por consenso por el Consejo Interparlamentario en su 142° período de sesiones (16 de abril de 1988)

El Consejo Interparlamentario,

Remitiéndose a las resoluciones anteriores relativas al caso del Sr. Mohamed Yusuf Weirah, el Sr. Ismail Ali Abokor, el Sr. Omar Arteh Qalib, el Sr. Omar Haji Mohamed, el Sr. Warsame Ali Farah, el Sr. Osman Mohamed Ghelle y el Sr. Mohamed Aden Sheikh, de Somalia,

Tomando nota de un nuevo informe del Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/142/12-R.2), que contiene una exposición detallada del caso,

Recordando que las pruebas que obran en el expediente son, en particular, que los siete parlamentarios fueron detenidos en junio de 1982 y acusados de haber participado en actividades contrarias a la seguridad y el interés de la nación somalí; que fueron despojados de sus mandatos antes de que un tribunal hubiera examinado las acusaciones en su contra; que fueron encarcelados en una cárcel de seguridad máxima, donde hasta hace poco estaban incomunicados, en condiciones particularmente duras; que uno de ellos, el Sr. Warsame Ali Farah, murió en la cárcel y que los otros seis fueron juzgados finalmente por el Tribunal Nacional de Seguridad en dos juicios separados; que en los juicios, desde la etapa de la investigación previa al proceso hasta la etapa del fallo, no se cumplió con las normas internacionales de un proceso justo; que el Sr. Mohamed Yusuf, el Sr. Omar Haji Mohamed, el Sr. Osman Mohamed Ghelle y el Sr. Mohamed Aden Sheikh fueron declarados inocentes y liberados después de un juicio de un día de duración, el 7 de febrero de 1988; que el Sr. Ismail Ali Abokor y el Sr. Omar Arteh Qalib, por otra parte, el 7 de febrero de 1988 fueron condenados a muerte tras tres días en los tribunales, que el 11 de febrero el Jefe de Estado conmutó la sentencia por una condena de cárcel de duración indefinida que posteriormente, el 14 de febrero fue conmutada por un período de arresto domiciliario de duración indefinida,

Recordando que había recabado autorización para que dos miembros del Consejo, el Sr. Hilal Bin Ahmed Lootah, Presidente del Consejo Nacional de los Emiratos Arabes Unidos, y el Sr. F. Malfatti, miembro de la Cámara de Diputados de Italia, siguieran el proceso en calidad de observadores, y que no se atendió esa solicitud,

/...

1. Toma nota con satisfacción de la liberación del Sr. Mohamed Yusuf Weirah, Sr. Omar Haji Mohamed, Sr. Osman Mohamed Ghelle y Sr. Mohamed Aden Sheikh, lamentando al mismo tiempo que hayan estado detenidos sin instrucción de cargos ni proceso durante cinco años y medio, y decide cerrar el expediente en lo que a ellos se refiere;

2. Toma nota con alivio y satisfacción de que la pena de muerte pronunciada por el Tribunal Nacional de Seguridad contra el Sr. Ismail Ali Abokor y el Sr. Omar Arteh Qalib ha sido conmutada por el Jefe de Estado, y acoge con satisfacción este gesto de clemencia;

3. Acoge con satisfacción asimismo que la pena de muerte, conmutada por una pena de cárcel el 11 de febrero de 1988, fue conmutada por una simple sentencia de arresto domiciliario el 14 de febrero de 1988; sin embargo siente inquietud de que la sentencia sea de duración indefinida;

4. Recuerda que anteriormente había llegado a la conclusión de que los cuatro ex parlamentarios habían sido víctimas de una violación de sus derechos humanos, y señala además que su proceso ante el Tribunal Nacional de Seguridad no estuvo de acuerdo con las normas internacionales sobre un proceso justo; lamenta, a este respecto, que los dos observadores designados para seguir el caso no hayan recibido autorización para viajar a Mogadishu;

5. Considera pues que el Sr. Ismail Ali Abokor y el Sr. Omar Arteh Qalib deberían ser liberados incondicionalmente;

6. Invita al Grupo Nacional de Somalia a que haga cuanto esté a su alcance para obtener esa medida a la brevedad posible;

7. Invita a los Grupos Nacionales asimismo a que hagan gestiones ante las autoridades de Somalia con miras a lograr la liberación definitiva de estos dos ex parlamentarios;

8. Pide al Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios que continúe el examen del caso del Sr. Abokor y el Sr. Arteh Qalib y que le presente un informe en su 143° período de sesiones (septiembre de 1988), oportunidad en la que espera poder cerrar el expediente.

Apéndice XIX

TURQUIA

1. Juicio de los miembros del Partido del Movimiento Nacionalista:

Caso No. TK/01 - Alp Arslan Turkes	Caso No. TK/10 - Mehmet Irmak
Caso No. TK/02 - Said Somuncuoglu	Caso No. TK/11 - Cengiz Gokcek
Caso No. TK/03 - Agah Oktay Guner	Caso No. TK/12 - Necati Gultekin
Caso No. TK/04 - Nevzat Koseoglu	Caso No. TK/13 - Omer Cakiroglu
Caso No. TK/05 - Mehmet Dogan	Caso No. TK/14 - Yusuf Ozbas
Caso No. TK/06 - Turan Kocal	Caso No. TK/15 - Ali Gurbuz
Caso No. TK/07 - Tahir Sasmaz	Caso No. TK/16 - Faruk Demirtola
Caso No. TK/08 - Ali Fuat Eyuboglu	Caso No. TK/17 - Servet Bora
Caso No. TK/09 - Ihsan Kabadayi	

2. Juicio de los miembros de la DISK (Confederación Turca de Sindicatos Progresistas):

Caso No. TK/21 - Kenan Akman
Caso No. TK/37 - Ahmet Yildiz

3. Juicio de los miembros del Comité pro-Paz de Turquía:

Caso No. TK/26 - Nurettin Yilmaz
Caso No. TK/29 - Nedim Tarhan
Caso No. TK/30 - Ismail Hakki Ozturun
Caso No. TK/33 - Erol Saracoglu
Caso No. TK/34 - Metin Tuzun
Caso No. TK/35 - Mehmet Ali Pestilci
Caso No. TK/36 - Ertugrul Gunay
Caso No. TK/37 - Ahmet Yildiz

Resolución aprobada por consenso por el Consejo Interparlamentario en su 142° período de sesiones (16 de abril de 1988)

El Consejo Parlamentario,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a los casos de los ex parlamentarios turcos mencionados anteriormente, la mayoría de los cuales aún tienen pendientes juicios en su contra, que actualmente se encuentran en la instancia del Tribunal Militar de Apelaciones,

Habiendo tomado conocimiento de información adicional sobre el progreso de los juicios y la situación de los ex parlamentarios transmitida por el Grupo Nacional de Turquía,

Tomando nota del nuevo informe del Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/142/12-R.2), que contiene una exposición detallada del caso y del cual se deduce lo siguiente:

/...

- i) El Sr. Oztorun ha fallecido y los otros 25 ex parlamentarios han sido liberados todos ellos;
- ii) En el juicio de los miembros del Partido del Movimiento Nacionalista, el Tribunal de Primera Instancia sentenció al Sr. Turkes a algo más de 11 años de cárcel y absolvió a los otros 16 ex parlamentarios acusados;
- iii) En el juicio de los miembros de la DISK, el Tribunal de Primera Instancia sentenció al Sr. Akman a ocho años y casi nueve meses de cárcel y absolvió al Sr. Yildiz;
- iv) En el juicio de los miembros del Comité pro-Paz de Turquía, el Tribunal de Primera Instancia sentenció al Sr. Tarhan y al Sr. Saracoglu a un año y algo más de seis meses de cárcel, sentencio al Sr. Yılmaz (que desde entonces ha sido elegido a la Gran Asamblea Nacional y se le ha concedido una suspensión) a seis meses de cárcel, absolvió al Sr. Yildiz, cerró el procedimiento contra el Sr. Oztorun habida cuenta de su fallecimiento, y consideró que la prescripción se aplicaba en los casos del Sr. Tuzun, el Sr. Pestilci y el Sr. Gunay;

Tomando nota de que en caso de que el Tribunal Militar de Apelaciones confirme las sentencias y fallos de los Tribunales de Primera Instancia se reducirán los períodos de detención preventiva de los Sres. Turkes, Akman y Tarhan, y que además, al igual que al Sr. Saracoglu, se les concedería la reducción de la sentencia equivalente al 60% de su duración en cumplimiento de la Ley de Aplicación Penal de 11 de marzo de 1986; y que por consiguiente:

- i) El Sr. Turkes tendrá que cumplir 24 horas de cárcel;
- ii) El Sr. Akman y el Sr. Tarhan no serán encarcelados nuevamente;
- iii) El Sr. Saracoglu tendrá que cumplir una condena de seis meses,

1. Agradece al Grupo Nacional de Turquía la información que ha proporcionado y la cooperación que presta;

2. Reitera, respecto de los tres juicios, las inquietudes que había expresado anteriormente, en particular en septiembre de 1985 a la luz del informe de la delegación que había realizado una visita sobre el terreno, en cuanto a los motivos de los juicios, la conducción de la investigación judicial y el ejercicio de la responsabilidad penal;

3. Decide, en el juicio de los miembros del Comité pro-Paz de Turquía, cerrar el expediente en lo que atañe al Sr. Oztorun habida cuenta de su fallecimiento, en lo que atañe al Sr. Yildiz que ha sido absuelto definitivamente, en lo que atañe al Sr. Tuzun, al Sr. Pestilci y al Sr. Gunay, que han recibido el beneficio de una prescripción;

4. Decide cerrar el expediente en la inteligencia de que, de ser necesario puede reabrirlo después de tomar conocimiento de las decisiones del Tribunal Militar de Apelaciones:

- En el juicio de los miembros del Partido del Movimiento Nacionalista, con referencia al Sr. Said Somuncuoglu, Sr. Agah Oktay Guner, Sr. Nevzat Koseoglu, Sr. Mehmet Dogan, Sr. Turan Kocal, Sr. Tahir Sasmaz, Sr. Ali Fuat Eyuboglu, Sr. Ihsan Kabadayi, Sr. Mehmet Irmak, Sr. Cengiz Gokcek, Sr. Necati Gultekin, Sr. Omer Cakiroglu, Sr. Yusuf Ozbas, Sr. Ali Gurbuz, Sr. Faruk Demirtola y Sr. Servet Bora, que han sido absueltos por el tribunal de primera instancia;
 - En el juicio de los miembros de la DISK, respecto del Sr. Yildiz, que ha sido absuelto por el Tribunal de Primera Instancia;
5. Decide, en el juicio de los miembros del Comité pro-Paz, cerrar asimismo el expediente con referencia al Sr. Yilmaz en la inteligencia de que podría reabrirlo, con consentimiento suyo, cuando se reinicie el juicio en su contra una vez que expire su mandato parlamentario;
6. Decide cerrar el expediente en el juicio de los miembros de la DISK, respecto del Sr. Akman, y en el juicio de los miembros del Comité pro-Paz, con referencia al Sr. Tarhan, puesto que no se espera que vuelvan a ser recluidos en la cárcel, en la inteligencia de que, en caso necesario, podría reabrir el expediente después de tomar conocimiento de las decisiones del Tribunal Militar de Apelaciones;
7. Decide cerrar el expediente, en el juicio de los miembros del Partido del Movimiento Nacionalista, con referencia al Sr. Turkes, puesto que es posible de que se lo vuelva a encarcelar durante 24 horas únicamente, en la inteligencia de que, en caso necesario, puede reabrir el expediente después de tomar conocimiento de las decisiones del Tribunal Militar de Apelaciones;
8. Decide continuar su examen del caso del Sr. Saracoglu puesto que es posible de encarcelamiento durante seis meses;
9. Pide al Grupo Nacional de Turquía que continúe manteniendo informado al Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios sobre el progreso del juicio del Sr. Saracoglu;
10. Pide al Comité Especial que le presente un informe sobre el caso del Sr. Saracoglu en su 143° período de sesiones (septiembre de 1988).

Apéndice XX

Caso No. VN/02 - Truong Vi Tri)
Caso No. VN/08 - Tran Trung Dung) Viet Nam
alias Vuong Quoc Thai)
Caso No. VN/15 - Nhan Minh Trang)

Resolución aprobada por consenso por el Consejo Interparlamentario
en su 142° período de sesiones (16 de abril de 1988)

El Consejo Interparlamentario,

Refiriéndose a sus resoluciones anteriores relativas al caso del Sr. Truong Vi Tri, el Sr. Tran Trung Dung (alias Vuong Quoc Thai) y el Sr. Nhan Minh Trang, de Viet Nam, y particularmente a la resolución aprobada en su 141° período de sesiones (octubre de 1987),

Tomando nota de un nuevo informe del Comité Especial sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de los Parlamentarios (CL/142/12-R.2), que contiene una exposición del caso,

Recordando que las personas interesadas eran miembros del Parlamento de la República de Viet Nam (del Sur) en la época de la disolución de las instituciones de Viet Nam del Sur por el Gobierno Revolucionario Provisional el 1° de mayo de 1975; que en mayo-junio 1975 fueron obligados a someterse a la "reeducación", en principio por un breve lapso de tiempo, y que su permanencia en un "campamento de reeducación obligatoria" sin que se les formularan cargos ni se los sometiera a juicio posteriormente se prolongó indefinidamente, puesto que las autoridades vietnamitas habían afirmado que su liberación dependería del "progreso" realizado en la "reeducación",

Habiendo recibido informaciones orales tanto del Grupo Nacional de Viet Nam como del Representante Permanente de Viet Nam en Ginebra de que en virtud de la amnistía dictada el 17 de febrero de 1988 estas tres personas habían sido liberadas incondicionalmente,

1. Toma nota con satisfacción de esta información, lamentando al mismo tiempo que el Sr. Truong Vi Tri, el Sr. Tran Trung Dung y el Sr. Nhan Minh estuvieran detenidos sin instrucción de cargos ni procesos durante más de 12 años, y decide cerrar el expediente;
2. Agradece al Grupo Nacional y a las autoridades de Viet Nam su cooperación.
